

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 14 de agosto de 1957

Núm. 207

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Servicio activo.—Orden por la que se dispone la continuación de don Juan Francisco Nogales Ortiz	3975	Confirmación de cargos.—Ordenes por las que se revalida en los que se citan a los Catedráticos de la Universidad de Granada que se mencionan	3977
Ascensos.—Ordenes por las que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a las señoras que se indican.	3975	Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Ricardo Angulo García y don José Jiménez Frutos como Consejeros nacionales de Educación	3977
Otras por las que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a las señoras que se citan	3975	Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de don Germán Granda Gutiérrez y don Ignacio Luzón Ruiz como Consejeros nacionales de Educación.	3978
Orden por la que se promueve a las categorías inmediatas superiores a los Médicos del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Modesto Martínez Piñeiro y don Pedro T. Lopiz Galarraga	3976	Otra por la que se disponen para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a los Profesores del mismo que se expresan	3978
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Manuel Atiénzar Cardona para Maestro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones	3976	Otra por la que se dispone el de don Rafael Serna Torija para Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil, Profesor del mismo.	3978
Otra por la que se dispone el de doña Purificación Agejas Martínez para Practicante del Cuerpo Facultativo de Prisiones	3976	Resolución por la que se dispone el de la señorita Asunción Rodríguez Blázquez para Taquimecanógrafa del Instituto Nacional Agronómico	3978
Otra por la que se dispone el de don Amador Soto Rodríguez para Secretario del Juzgado de Paz de Castrelo de Miño (Orense)	3976	Renuncia.—Orden por la que se acepta la de don Angel Sanchó Blánquez al cargo de Profesor titular del Ciclo de «Geografía e Historia» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera	3978
Otra por la que se dispone el de don Manuel Arenal Saiz para Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santander	3976	Escalafón.—Orden por la que se fracciona el de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales	3978
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE TRABAJO	
Nombramientos.—Orden por la que se disponen de Ingenieros de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación	3976	Ascensos.—Orden por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	3979
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	3979
Reingreso.—Orden por la que se readmite al servicio activo del Estado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio LUIS Sahuquillo Saiz.	3977		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Agregación.—Orden por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Barcial de la Loma (Valladolid) se integre en el partido judicial de Medina de Rioseco	3980	Transporte de viajeros.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente los servicios entre las localidades que se citan	3980
MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Sentencia.—Orden conjunta de ambos Departamentos por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	3980	Adquisiciones.—Orden por la que se adjudica definitivamente la de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden ministerial de 6 de junio de 1957	3981
		Maestros procedentes de la Zona Norte de Ma-	

	PAGINA
rruecos.—Orden por la que se dan normas para que puedan servir Escuelas en España	3982
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se citan	3982
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Sentencias. Ordenes por las que se dispone se cumplan en sus propios términos las dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos que se expresan ...	3985
Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Pampliega (Burgos)	3985
MINISTERIO DEL AIRE	
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza la que se cita, mediante concierto directo, con Industria Iberavia, S. A.	3986

	PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO	
Aduanas.—Orden sobre aplicación de la Tarifa tercera de los Aranceles en determinados casos de importación de automóviles usados, vehículos en importación temporal y los pertenecientes a funcionarios diplomáticos nacionales y extranjeros	3986
Viveros.—Orden por la que se legaliza la concesión del de mejillones denominado «Vivero número 1», de Barcelona	3987
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los que se expresan	3987
Sanciones.—Orden por la que se impone la que se cita a la Empresa del cine Roxy B	3988
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Obras.—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan	3988

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Instructores Mecánicos de la Guardia Colonial de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza	3989
Practicantes en los Servicios Sanitarios de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza	3989
Delegación de Trabajo de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer las plazas que se indican	3989
Servicio de Correos de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos	3990
Policia del Africa Occidental Española.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes de tropa existentes en el Cuerpo.	3990

Oficiales Secretarios de Juzgados en la Provincia del Golfo de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas	3990
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Secretarios de Tribunales.—Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer tres plazas de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo	3990
Otra por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes en las Audiencias Provinciales que se mencionan	3991
ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Municipal de Historia. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona por el que se convoca la plaza de Director	3991

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO	
Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones.—El Ferrol del Caudillo	3992
MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando la solicitud de devolución de la fianza que se cita	3992
Delegaciones.—Barcelona, Badajoz y Sevilla	3992
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Jefaturas de Obras Públicas.—Ciudad Real	3993
Servicios Hidráulicos.—Norte de España. Orense	3994
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Barcelona, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Oviedo,	

Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Valladolid y Zaragoza	3995
Subdelegaciones.—Alcoy	3998
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Jefaturas Agronómicas.—Alicante	3998
Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Cáceres, Logroño, Málaga y Navarra	3998
Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Barcelona y Cáceres	3999
MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Aeropuertos. — Obras del A. T. E. de Barajas	3999
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputaciones.—Vizcaya	3999

VI.—Administración de Justicia	4000
VII.—Anuncios particulares	4001

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de julio de 1957 por la que se dispone que don Juan Francisco Nogales Ortiz continúe en el servicio activo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad instruido a instancia de don Juan Francisco Nogales Ortiz, Juez Comarcal de Miajadas (Cáceres), en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de este Ministerio de fechas 26 de noviembre de 1954, 23 de septiembre de 1955 y 12 de julio de 1956, por las que se le concedía la continuación en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, y en las Ordenes citadas, ha tenido a bien aprobar el expediente de capacidad instruido y disponer que el mencionado funcionario continúe en servicio activo, desempeñando las funciones propias de su cargo en el Juzgado Comarcal de Miajadas (Cáceres); hasta el día 23 de agosto de 1957 en que completa los veinte años de servicio, abonables a los referidos efectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 17 de julio de 1957 por las que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña María del Rosario Roberes Alvarez, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de La Coruña, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 2 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don Calixto Orza Núñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Herminia Sarmiento Birba, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Oviedo, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 2 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don Rafael Sánchez Molina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Isabel Elortegui Echevarría, con destino en el Juzgado Municipal número 4 de Bilbao, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 2 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don Oscar Enrique Díaz Moína.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Isabel Martínez Cuenca, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Granada, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 2 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don José Miñana García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña Hortensia Heredia Vidal, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Vigo, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 1 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia voluntaria de don Eduardo Castilla Gamero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 20 de julio de 1957 por las que se acuerda promover a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña María de los Dolores Borondo López y a doña María Asunción Piñal Ruiz de Huidobro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal dotada con el haber anual de 13.320 pesetas a doña María Dolores Borondo López, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de La Coruña donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos, la del día 9 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don Juan Guerrero Gámez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a doña María Asunción Piñal Ruiz de Huidobro, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Santander, donde continuará prestando sus servicios, asignándola como antigüedad, para todos los efectos, la del día 9 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante por excedencia voluntaria de don José Fernández Tomé

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

* * *

ORDEN de 22 de julio de 1957 por la que se promueve a las categorías inmediatas superiores a los Médicos del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Modesto Martínez Piñero y don Pedro T. Lopiz Galarraga.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de esta fecha se promueve a las categorías de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y de primera clase, respectivamente a los Médicos del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Modesto Martínez Piñero y don Pedro T. Lopiz Galarraga

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.—P. D., Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 9 de julio de 1957 por la que se nombra a don Manuel Atienzar Cardona, Maestro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la 4 de marzo de 1954, se nombra Maestro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación, a don Manuel Atienzar Cardona, aspirante en expectación de ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 10 de julio de 1957 por la que se nombra Practicante del Cuerpo Facultativo de Prisiones a doña Purificación Agejas Martínez.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se nombra Practicante de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones Sección Auxiliar de Sanidad, a doña Purificación Agejas Martínez, aspirante número siete, en expectativa de ingreso, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 18 de mayo de 1953

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado de Paz de Castrelo de Miño (Orense) a don Amador Soto Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de traslado formulada por don Amador Soto Rodríguez, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado de Paz de Amoeiro (Orense), población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y cuarto del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado el traslado del referido funcionario al Juzgado de Paz de Castrelo de Miño (Orense), perteneciente a la cuarta categoría, por estimar suficientemente acreditadas las causas alegadas por el mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se nombra a don Manuel Arenal Saiz Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santander.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por don Manuel Arenal Saiz, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría en situación de excedencia voluntaria

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 44, del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar al referido Auxiliar para servir la plaza vacante en el Juzgado Municipal número 2 de Santander, declarada desierta en el concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre del pasado año, donde deberá posesionarse dentro del plazo que el propio Decreto señala

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de agosto de 1957 por la que se nombran Ingenieros de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Visto el expediente al que ha dado lugar el desarrollo del concurso-oposición anunciado por Orden de este Departamento de 27 de noviembre de 1956 para cubrir dos plazas en propiedad y otras dos en expectación de Ingenieros de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación;

Vista, asimismo, el acta formulada por el Tribunal Calificador, de la que resultan cumplidos los trámites establecidos al efecto y aprobados los cuatro opositores que se citan,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha acordado lo siguiente.

1.º Aprobar el acta aludida declarando aptos para ocupar la plaza en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, al

servicio de ese Centro directivo, a los cuatro opositores aprobados, cuyos nombres, apellidos y respectivas puntuaciones se expresan a continuación:

D. Santos Sanz y Matesanz	77,90
D. Manuel de Toro y de Morales	76,90
D. José Garrido y Sallés	76,25
D. Eduardo Iglesias y Crespo	72,90

2.º Conferir el nombramiento en propiedad de Ingeniero de segunda clase, con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en las dos vacantes que existen actualmente, a don Santos Sanz y Matesanz y don Manuel de Toro y de Morales, quienes percibirán sus haberes y demás emolumentos que les correspondan desde la fecha en que tomen posesión de sus empleos, siendo su futura colocación escalafonal detrás de don Angel González y del Valle, que ocupa el último lugar, y por el orden que han sido relacionados.

3.º Declarar los derechos que corresponden a los opositores aprobados en expectación don José Garrido y Sallés y don Eduardo Iglesias Crespo, para ocupar, con arreglo a la mayor puntuación obtenida, las dos primeras vacantes de Ingeniero de segunda clase que se produzcan en la plantilla del indicado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de julio de 1957 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Luis Sahuquillo Saiz.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de revisión instruido al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Luis Sahuquillo Saiz, separado definitivamente del servicio con baja en el escalafón del Cuerpo por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1940;

Visto, asimismo, el favorable informe del Instructor de dicho expediente.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría del mismo, se ha servido disponer que se readmita al servicio activo del Estado al expresado Ingeniero, quedando incorporado al escalafón de su Cuerpo en el puesto que le corresponda, con arreglo al que tenía al salir de la Escuela de Caminos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 1 de julio de 1957 por las que se confirman en los cargos que se citan a los Catedráticos de la Universidad de Granada que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don José María Clavera Armenteros, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de

la gratificación anual de 5.000 pesetas que con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venia devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don José Dorronsoro Velilla, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de 2.000 pesetas que con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venia devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don Manuel de la Higuera Rojas, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de 5.000 pesetas que con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venia devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don José Bernal Montero, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de 2.000 pesetas que con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venia devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de julio de 1957 disponiendo el cese de don Ricardo Angulo García y don José Jiménez Frutos, como Consejeros nacionales de Educación.

Ilmo. Sr.: En virtud de propuesta formulada, y por haber dejado de desempeñar los cargos por los que fueron nombrados Consejeros Nacionales de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que don Ricardo Angulo Garcia y don José Jiménez Frutos cesen como Consejeros nacionales de Educación, titular y suplente, respectivamente, en representación de los Servicios e Instituciones Culturales y Sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S., agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

ORDEN de 9 de julio de 1957 por la que se nombran Consejeros nacionales de Educación a don Germán Grandá Gutiérrez y a don Ignacio Luzón Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vacante una de las representaciones de Consejeros nacionales de Educación, titular y suplente, correspondiente a los Servicios e Instituciones Culturales y Sindicales de F. E. T. y de las J. O. N. S., en virtud de la propuesta formulada, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Educación, de 3 de junio de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en representación de los Servicios e Instituciones citados, Consejeros nacionales de Educación, titular y suplente, respectivamente, a don Germán Grandá Gutiérrez y don Ignacio Luzón Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

• • •

ORDEN de 15 de julio de 1957 por la que se nombran para los cargos directivos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a los Profesores del mismo, que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona, formuladas por el Claustro del Centro de Villafranca del Panadés, para la provisión de los cargos de Bibliotecario y Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para los referidos cargos del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a los señores que se expresan:

Bibliotecario, doña Ramona Ribera Marimón, Profesora del Ciclo Matemático, y Jefe de Estudios, don José Jiménez Estebanell, Profesor de Dibujo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 15 de julio de 1957 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil al Profesor del mismo don Rafael Serna Torija.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Córdoba, formulada por el Centro de Puente Genil, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil al Profesor del Ciclo Especial (1.ª plaza) del mismo, don Rafael Serna Torija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra a la señorita Asunción Rodríguez Blázquez Taquimecanógrafa del Instituto Nacional Agronómico.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención.

Resultando que por Orden de 15 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) fué anunciado el concurso-oposición para proveer una plaza de Taquimecanógrafa del Instituto Nacional Agronómico;

Resultando que de las veinticinco aspirantes presentadas dentro del plazo indicado en la convocatoria, el Tribunal designado al efecto propone, por unanimidad, a la señorita Asunción Rodríguez Blázquez para la citada vacante por reunir mayores méritos y haber alcanzado mejor puntuación en los ejercicios realizados;

Considerando que se han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria y que no se ha promovido reclamación ni protesta alguna.

Esta Dirección General, de conformidad con dicha propuesta, ha tenido a bien nombrar a la señorita Asunción Rodríguez Blázquez, en virtud de concurso-oposición, Taquimecanógrafa del mencionado Instituto Nacional Agronómico, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más una gratificación fija, también anual, de 4.800 pesetas, con cargo ambas dotaciones al presupuesto del referido Instituto, como Organismo autónomo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Director general, G. Millán Barbany.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional Agronómico.

• • •

ORDEN de 10 de julio de 1957 por la que se acepta la renuncia de don Angel Sancho Blanquez al cargo de Profesor titular del Ciclo de «Geografía e Historia» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la base décimosegunda de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Angel Sancho Blanquez como Profesor titular del ciclo de «Geografía e Historia» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 4 de julio de 1957 por la que se fracciona el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo primero (norma tercera y regla a) de la Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26) que en primero de enero y julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, a los efectos de designación automática durante el semestre de Vocales titulares y suplentes para los Tribunales

de oposiciones a plazas de Profesores numerarios y otros cargos docentes de los expresados Centros,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las modificaciones ocurridas en el Escalafón citado, publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de abril de 1957, durante el primer semestre del año en curso.

Primero.—Bajas: Por jubilación, don Pedro Sánchez Hernández Gutiérrez.

Segundo.—Altas: Por reingreso, don Eduardo Capdevila Cuspinera.

Tercero.—Hacer pública la división del referido Escalafón en los tercios correspondientes para su aplicación durante el segundo semestre de 1957:

Primer tercio: Comienza en el número 1 del Escalafón, don Ernesto Caballero López, y termina en el número 61, don Indalecio Gómez Sánchez.

Segundo tercio: Comienza en el número 62, don Ramón Rodríguez Losada, y termina en el número 122, don Rafael Cort Pérez Caballero.

Tercer tercio: Comienza en el número 123, don Miguel Alcalá Columbu, y termina en el número 183, don Francisco Javier Rodríguez de Abajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de agosto de 1957 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector Técnico general de Trabajo de tercera clase en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria en 19 de julio último de don Luis Nozal López, que la venía desempeñando, y teniendo en cuenta que no existe pendiente de trámite ninguna solicitud de reingreso al servicio activo por parte de funcionarios excedentes de las citadas categoría y clase,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Personal y Oficialía Mayor, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, que modificó la legislación orgánica del aludido Cuerpo, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Que se efectúe la correspondiente corrida de escalas con la efectividad de 20 de julio del año en curso, en los siguientes términos:

Ascenso a Inspector Técnico general de Trabajo de tercera clase, con el haber anual de 28.800 pesetas, de don José Antonio Velasco Bueno, número 1 en la indicada fecha de los Inspectores Técnicos provinciales de primera clase.

A Inspector Técnico provincial de primera clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, se asciende al número 1 de los de segunda, don Julián Uria Unquera.

Y a Inspector Técnico provincial de segunda clase, con el haber anual de 25.200 pesetas, a don Javier Angoloti de Cárdenas, que ocupa en igual fecha el número 1 de los Inspectores Técnicos provinciales de tercera clase.

Segundo.—En la vacante de Inspector Técnico provincial de tercera clase se nombra con carácter definitivo a don Tomás López Ocea, aspirante número 9 de los diez aprobados sin plaza en expectativa de ingreso en la escala de Inspectores Técnicos de Trabajo por Orden de 30 de junio de 1952. Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 20.520 pesetas con efectos a partir del día 20 de julio del año en curso, fecha de la vacante que se le asigna, y previo cese, retrotraído al día anterior en el cargo de Inspector de tercera clase que venía ocupando en comisión en virtud de la Orden de este Ministerio de 26 de junio de 1953.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 2 de agosto de 1957 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr. Vacante una plaza de Inspector Técnico general de Trabajo de tercera clase en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria en 26 de julio último de don Alberto Avilés Cucurella, que la venía desempeñando, y teniendo en cuenta que no existe pendiente de trámite ninguna solicitud de reingreso al servicio activo por parte de funcionarios excedentes de las citadas categoría y clase,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Personal y Oficialía Mayor, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, que modificó la legislación orgánica del aludido Cuerpo, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Que se efectúe la correspondiente corrida de escalas con la efectividad de 27 de julio del año en curso en los siguientes términos:

Ascenso a Inspector Técnico general de tercera clase, con el haber anual de 28.800 pesetas, de don Luis Adab Fernández, número 1 de la indicada fecha de los Inspectores Técnicos provinciales de primera clase.

A Inspector Técnico provincial de primera clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, se asciende al número 1 de los de segunda, don Alfonso Fidalgo Pereira.

Y a Inspector Técnico provincial de segunda clase, con el haber anual de 25.200 pesetas, a don Angel Manzarbeytia Loiti, número 1 de los Inspectores Técnicos provinciales de tercera clase.

Segundo.—En la vacante de Inspector Técnico provincial de tercera clase se nombra con carácter definitivo a don Pedro Ibáñez Guillén, aspirante número 10 de los diez aprobados sin plaza en expectativa de ingreso en la escala de Inspectores Técnicos de Trabajo por Orden de 30 de junio de 1952. Dicho funcionario percibirá el sueldo anual de 20.520 pesetas con efectos a partir del día 27 de julio del año en curso, fecha de la vacante que se le asigna y previo cese, retrotraído al día anterior, en el cargo de Inspector de tercera clase que venía ocupando en comisión en virtud de la Orden de este Ministerio de 26 de junio de 1953.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Barcial de la Loma (Valladolid) se integre en el partido judicial de Medina de Rioseco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar el partido judicial a que ha de pertenecer el Juzgado de Paz de Barcial de la Loma (Valladolid), como consecuencia de la agregación de su término municipal al partido judicial de Medina de Rioseco.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por los Organismos consultados, y a tenor de lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que el Juzgado de Paz de Barcial de la Loma se integre en el partido judicial de Medina de Rioseco, segregándole del de Villalón de Campos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.—P. D., Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE LA GOBERNACION

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 1 de julio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Faustino Medrano García-Argudo y otros, demandantes, representados por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, bajo la dirección del Letrado don Fernando Criado, y la Administración General del Estado demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Gobernación de 14 de junio de 1955, relativa a la coordinación de las disposiciones de dichos Ministerios sobre las Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica y Seguro de Enfermedad, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1957 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula la Orden conjunta recurrida, dictada por los Ministerios de Hacienda y Gobernación en 14 de junio de 1955, así como todas las actuaciones del expediente administrativo a partir del momento procesal en el que, con anterioridad a dicha Orden debió recabarse el dictamen de la prenombrada Junta Consultiva, respecto de la interpretación contenida en el anteproyecto de aquella resolución, de preceptos de la Ley de Ordenación de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954, debiendo, en su consecuencia, retrotraerse las actuaciones al indicado momento procesal, para que, una vez oído el dictamen de la Junta Consultiva, se dicte conjuntamente por los Ministerios mencionados la Orden que estimen procedente.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, los Ministerios de Hacienda y Gobernación han tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1957.—Por delegación, Alfredo Cejudo.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Directores generales de Banca, Bolsa e Inversiones y de Sanidad.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Saucelle y Vilvestre, provincia de Salamanca (expediente núm. 6431), a don Mariano Bautista Beleta, como prolongación del que es concesionario entre Salamanca y Vilvestre, con hijuela (V-694: SA-16), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Saucelle y Vilvestre, de ocho kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Saucelle y Vilvestre y otra expedición entre Vilvestre y Saucelle.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base (concesión V-694: SA-16).

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas de la concesión V-694: SA-16.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del seguro obligatorio de viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia del cero veintiséis (0,26) por ciento (100) en conjunto con toda la concesión.

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.778.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aranda de Moncayo y Borobia, provincias de Zaragoza y Soria, expediente número 6.501, a «Automóviles del Río Aranda, S. L.», como prolongación del que son concesionarios entre Aranda del Moncayo y Mores (V-344: Z-17), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Borobia y Aranda del Moncayo, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Pomer, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.^a Se realizarán todos los jueves y viernes las siguientes expediciones:

Una expedición entre Borobia y Aranda del Moncayo y otra expedición entre Aranda del Moncayo y Borobia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Además de los de la concesión V-344: Z-17, se adscribirá un ómnibus marca «Dodge», de 22 HP. de potencia, matrícula M-64443, con capacidad para 28 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las mismas tarifas-base de la concesión (V-344: Z-17).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del seguro obligatorio de viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a las Jefaturas de Obras Públicas de Soria y Zaragoza la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración del servicio correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
2.777.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de agosto de 1957 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden ministerial de 6 de junio de 1957.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adjudicar en régimen de subasta la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio Primario e Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 6 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio), se convocó subasta pública para la adquisición de los lotes que en ella se mencionan, cuyas bases fueron dictaminadas de modo favorable por la Asesoría Jurídica, y que existe crédito en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto general de gastos de este Ministerio, siendo contraído el gasto por la Sección de Contabilidad por un total de 5.296.775 pesetas, en 17 de mayo, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 31 de mayo último, y vista la copia de acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, designado para la sesión de adjudicación provisional, que tuvo lugar el día 27 de julio próximo pasado, sin que se formulase reclamación de clase alguna.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la base duodécima de la mencionada Orden de convocatoria, ha resuelto adjudicar definitivamente a los mejores postores la adquisición de los lotes convocados, en la forma que a continuación se detallan:

Lote A.—43 armarios de oficina a don Luis Aznar y Coste, en nombre y como Director gerente de la Compañía Euskalduna de Construcciones, a 1.980 pesetas por unidad, con un total de 85.140.

Lote B.—70 armarios-biblioteca a don Antonio del Castillo Martín, a 5.050,80 pesetas por unidad, por un total de 353.556.

Lote C.—21 despachos, compuesto de mesa, sillón, dos sillas y un armario a don Pedro Maldonado Navidad, como Director gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 16.395 pesetas por unidad, con un importe total de 344.295.

Lote D.—33 mesas de despacho a don Pedro Maldonado Navidad, como Director gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 3.949 pesetas unidad, por un total de 130.317.

Lote E.—Ocho mesas de Juntas, con sillón y siete sillas cada una, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 18.970 pesetas unidad, por un total de 151.760.

Lote F.—35 tresillos a don Pedro Maldonado Navidad como Director gerente de Muebles Maldonado, S. A., solución primera, a 6.244 pesetas unidad, por un total de 218.540.

Lote G.—35 mesitas de tresillo a don Antonino del Castillo Martín, a 549 pesetas unidad, por un total de lote de 19.215.

Lote H.—90 sillones de oficina a don Vicente Alfonso Tortosa, a 977 pesetas unidad, por un total de 87.930.

Lote I.—500 sillas a don Fidel Alonso Mantilla, como apoderado legal de la entidad mercantil Eusebio González, a pesetas 775 unidad, por un total de 387.500.

Lote J.—73 mesitas de máquina de escribir a don Joaquín Martín Mejía, modelo núm 2, a 1.025 pesetas unidad y por un total de 74.825 pesetas.

Lote K.—2.010 mesas unipersonales con sus sillas, tamaño adulto, a don Juan Bernal Aroca, a 546 pesetas unidad, por un total de 1.097.460.

Lote L.—40 ficheros archivadores mixtos, metálicos, de 1,32 metros de altura por 0,458 de ancho y 0,62 de fondo, a don Eduardo Gaztambide Gasull, a 3.290 pesetas unidad, por un total de 131.600 pesetas.

Lote Ll.—30 ficheros archivadores ordinarios metálicos, de 1,32 m. de altura por 0,458 de ancho y 0,62 de fondo, a don Eduardo Gaztambide Gasull, a 2.900 pesetas unidad, por un total de 87.000.

Lote M.—90 ficheros metálicos de 10 × 15 cm. a don Luis Asin Vidaurreta, como Director gerente de Roneo, Unión Cerrajería, a 410 pesetas unidad, por un importe de 36.900.

Lote N.—72 máquinas de escribir, de fabricación nacional, dividido en la forma siguiente: 30 de 165 espacios, a 9.600 pesetas; dos de 165 espacios con tabulador, a 10.600 pesetas unidad; 20 de 125 espacios con selector, a 9.200 pesetas; 20 máquinas de 90 espacios, a 7.600 pesetas unidad, haciendo un total de 645.200 pesetas, a don Ricardo Ciuró Rovira, como apoderado de Comercial Mecanográfica, S. A.

Lote Ñ.—30 máquinas de sumar, de fabricación nacional, a don Eduardo Gaztambide Gasull, a 7.650 pesetas unidad, por un total de 229.500.

Lote O.—Dos máquinas de calcular, con visibilidad, arrastre y transporte, de fabricación nacional, a don José María del Moral Díaz, en nombre de Calculice, S. L., a 6.820 pesetas unidad, por un total de 13.640.

Lote P.—30 máquinas multicopistas, de fabricación nacional, a don Antonio Aguirre Bernabéu, como Director gerente de Auxmar, a 5.190 pesetas unidad, por un importe total de pesetas 155.700.

Lote Q.—11 percheros de árbol a don Pedro Maldonado Naveda, como Director gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 274 pesetas unidad, por un importe de 3.014 pesetas.

Los adjudicatarios deberán consignar la fianza definitiva dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden, en la forma y cuantía dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, y se someterán a las condiciones establecidas para la entrega del mobiliario y material adquirido y su distribución.

Que el importe de las cantidades que corresponden a cada uno de los adjudicatarios alcanza la cifra total de 4.253.092,00 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 7 de agosto de 1957 por la que se dan normas para que los Maestros procedentes de la Zona Norte de Marruecos puedan servir Escuelas en España.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril), y en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 27 de diciembre de 1956, se constituyó en el Magisterio Nacional un Cuerpo, a extinguir, denominado «Maestros y Maestras procedentes de la Zona Norte de Marruecos», integrado por tres Maestros y diez Maestras de nacionalidad española para prestar sus servicios en la Zona Norte de Marruecos, y para que estos funcionarios puedan prestar sus servicios en España cuando estén autorizados a ello por las jerarquías de que ahora dependen se precisa dictar las normas a seguir en cuanto a la obtención de destino se refiere. Por todo ello,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 22 de marzo de 1957 que actualmente prestan sus servicios en la Zona Norte de Marruecos, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden, elevarán instancia a este Ministerio, por conducto del Consulado español en Tetuán y a través de la Dirección General de Relaciones con Marruecos, en la que, al margen, y por orden de preferencia, relacionen las localidades en que deseen prestar sus servicios para que, en caso de vacante, se les adjudique destino con carácter provisional adonde puedan incorporarse cuando cesen como Maestros de la Zona Norte de Marruecos.

2.º Recibidas las peticiones por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se ordenarán de mayor a menor derecho, atendiendo al mayor tiempo de servicios de cada petionario, y se les adjudicará destino con carácter provisional, a ser posible en una de las localidades solicitadas por los interesados,

los que nominalmente tomarán posesión de ella ante la Inspección de Enseñanza Primaria Española en Tetuán o pasarán a servir en España, de tener autorización para ello.

3.º Las escuelas en España de aquellos Maestros que continúen en la Zona Norte de Marruecos se cubrirán mientras tanto con carácter provisional o interino, pudiendo ser desplazados los Maestros que las sirvan cuando se reintegren los interesados.

4.º Los tres Maestros y diez Maestras a quienes afecta esta Orden estarán obligados a participar en el primer concurso general de traslado que se convoque para adquirir escuela en propiedad, a cuyo efecto se les calificarán como servicios prestados en el Magisterio Nacional todos los realizados en la Zona Norte de Marruecos, considerándose dobles los que hayan de calificarse por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto.

5.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», comitida en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 45 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45 KV, trifásica, de circuito simple con conductores de cobre de 100 mm² de sección, u otro material de conductibilidad equivalente, sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de hormigón; el recorrido será de una longitud de 11.855,25 metros, y tendrá su origen en la subestación de Aranjuez y su término en la de Añover de Tajo, ambas propiedad de la Sociedad peticionaria.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El petionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Martínez Campos, 7, en solicitud de autorización para instalar una central térmica de 125.000 kVA, con posibles ampliaciones hasta 500.000 kVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de una central térmica con una potencia de 125.000 kVA, en un solo grupo. Esta autorización sólo se concede para este primer grupo, por lo cual las ampliaciones previstas por la Empresa necesitarán sucesivas autorizaciones. La central se emplazará en el término municipal de Cubillos del Sil, en las proximidades del pantano de Bárcena del Río, construido en el Sil, y las instalaciones de la central ocuparán en su fase final una extensión aproximada de 70 hectáreas.

De acuerdo con el proyecto presentado, se autoriza la instalación del primer grupo generador de forma que sus elementos constituyan un bloque independiente de los de los demás grupos. El recalentamiento de vapor se realiza en escalones intermedios de la turbina y extracciones medias de vapor para recalentamiento del agua de alimentación, siendo las características fundamentales las siguientes:

Potencia máxima continua de la turbina, 125.000 kW.; carga óptima, 110.000 kW.; presión de vapor a la salida del recalentador, 147 at. ef.; temperatura del vapor a la salida del recalentador, 530°C.; consumo término específico, 2.600 Kcal/kWh.; consumo aproximado de vapor, 3 K/kWh.; producción aproximada de vapor por kilogramo de carbón, 6,7 Kg.

La central consumirá menudos de antracita de las minas de la cuenca de León, previéndose el aprovechamiento de los schlamms de la citada cuenca.

La caldera formará un bloque con el turbo alternador de 125.000 kW, y será capaz con su recalentador y economizador para una vaporización horaria de 200 t.

La turbina será de tres carcassas, con condensación y dispueta para recalentamiento intermedio, con las siguientes características: velocidad, 3.000 r. p. m.; potencia en servicio continuo, 125.000 kW., alimentada con vapor vivo a una presión normal de 140 at. ef. y máxima de 168, a las temperaturas normal de 525°C y máxima de 530°C., saliendo de la turbina para el recalentador intermedio a 32 at., y entrando desde ese recalentador intermedio a 225 at. a 525°C. La turbina irá dotada de diversos dispositivos de seguridad y de regulación de marcha y engrase.

El generador será trifásico a 50 periodos por minuto, refrigerado por hidrógeno a una presión de 2 at., con una potencia activa de 125.000 kW, y aparente de 156.250 kVA., generando a la tensión nominal de 11.000 voltios, $\pm 7,5\%$.

El grupo de excitación funcionará a una tensión de 250 V., e irá provisto de dispositivos de regulación eléctrica.

Se instalarán además regulador automático y la refrigeración de hidrógeno con sus instalaciones necesarias.

Se completará la instalación de la central con los correspondientes elementos de pulverización y secado del carbón, condensación, circulación de agua, captación y evacuación de cenizas, etc.

Se instalará además un parque de carbón y los elementos necesarios para su transporte, almacenaje, distribución, etc., tal como en el anteproyecto se describe.

La tensión de generación se elevará en una subestación de transformación a la intemperie a la de 235.000 $\pm 5\%$ V mediante tres unidades monofásicas de 52.000 kVA cada una. Se instalarán además los transformadores para servicios, divididos en dos grupos, uno de ellos accionando electromotores a 6.000 V, mediante una transformación de 11/6 kV, y una segunda transformación de 6/0,4 $\pm 5\%$ kV., que alimentará a un circuito de 380 V.

Además de los dispositivos reseñados se instalarán los de mando, control, medida y protección, tal como en el anteproyecto se describe.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, quedando el peticionario obligado a presentar el proyecto detallado de la instalación tan pronto haya contratado con las casas constructoras los detalles de la instalación, debiendo en todo caso cumplirse las condiciones de seguridad y funcionamiento que marcan las disposiciones vigentes.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará contar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia extranjera, excepto aquellos que puedan ser adquiridos en el mercado nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Luis Garrigues Díaz Cañabate en nombre de la Sociedad «Industria General de Cerámica y Refractorios, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de productos cerámicos en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la entidad «Industria General de Cerámica y Refractorios, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren

las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Angel Carrillo y Compañía, Limitada, en solicitud de autorización para la ampliación de la sección de fabricación de puros de su fábrica de tabacos de Santa Cruz de Tenerife, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Angel Carrillo y Compañía, Limitada, para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tenerife.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eugenio Sánchez Méndez, en solicitud de autorización para el traslado y ampliación de su industria tabaquera de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), comprendida en el grupo 12.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Sánchez Méndez para el traslado y ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se de-

muestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tenerife.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en Madrid (calle de Hermosilla, núm. 1), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de una línea eléctrica de doble circuito a 132.000 voltios, con conductores de aluminio-acero con conductibilidad equivalente a cobre de 150 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos, equipados con doble cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados. El recorrido de la línea será de 4,164 kilómetros, y tendrá su origen en la línea existente Olmedilla-Melancón, entre los apoyos 823 y 824, y su término en la subestación de Villaverde (Madrid).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma décimoprimer de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 8 y 11 de junio de 1957 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en los recursos que se expresan.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.181, interpuesto por don Angel Rodríguez de Arce contra Orden de este Ministerio de fecha 25 de septiembre de 1953, relativa a pastoreo abusivo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y no dando lugar al recurso interpuesto por don Angel Rodríguez de Arce contra Orden del Ministerio de Agricultura de veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, que denegó el de alzada de dicho señor, contra resolución del Ingeniero Jefe de la undécima Región Forestal de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que confirmaba la decisión del Distrito de Madrid de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, que impuso al demandante la multa de dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas e indemnización de dos mil cuatrocientas pesetas por pastoreo de ciento sesenta reses vacunas en terrenos de monte público denominado «Pinarejo» y «Villafriás», resoluciones que quedan firmes y subsistentes, y debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demandas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.887, interpuesto por doña Everilda López Medina contra la Orden de este Ministerio de fecha 6 de septiembre de 1955, relativa a inclusión en el grupo de subalternos a efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1954; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción opuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer del presente recurso, interpuesto a nombre de doña Everilda López Medina contra la Orden del Ministerio de Agricultura de seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que desestimó el recurso de alzada deducido por dicha señora, contra el acuerdo de la Comisión de Ayuda Familiar de la Dirección General de Ganadería, que a efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, incluyó a la recurrente en el grupo de subalternos».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.104, interpuesto por Aprovechamientos Forestales, S. A., contra Orden de 18 de septiembre de 1953, relativa a revisión de los montes «Santa Inés» y «Verdugal»; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de Aprovechamientos Forestales, S. A., contra la Orden de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dictada por el Ministerio de Agricultura, resolutoria del acuerdo de la Dirección General de Montes de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ordenando la entrega al Ayuntamiento peticionario del depósito constituido por aquella Sociedad, y en su consecuencia, absolvemos a la Administración del dicho recurso, y devuélvase el expediente».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.464, interpuesto por don Arturo Ruiz Cortés y otros, contra la Orden de este Ministerio de fecha 30 de julio de 1952, relativa a imposición del pago de un canon anual a varios fabricantes de papel en resarcimiento de los daños causados a la riqueza ictícola del río Buñol con los vertimientos de las aguas residuales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Arturo Ruiz Cortés, don Enrique Silla Lambies, doña Luisa Galán López, don Anacleto Ferrer Vallés, doña Vicenta Badía Ruiz, don Francisco Vento Guarro, don Venancio Ballester Zanón, don Ismael García Rodríguez, don Modesto Máñez Moscardó, don César Ferrer Rodríguez y la Compañía Mercantil Zanón, Criado y Ballester, S. L., contra la resolución dictada por el Ministerio de Agricultura en treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos confirmatoria del acuerdo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que impuso, entre otros extremos, la obligación de pagar un canon anual como resarcimiento de daños causados en la riqueza piscícola del río Buñol, debemos absolver y absolvemos a la Administración de dicho recurso, declarando la firmeza de la resolución recurrida».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 10 de junio de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pampliega (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pampliega, provincia de Burgos; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Pampliega (Burgos), designando al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Bleza, adscrito a la Dirección General, para la redacción del oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical como elemento supletorio, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Pampliega para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria anticipación, mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sin que durante ella se presentara protesta ni reclamación alguna, siendo devuelto debidamente diligenciado;

Resultando que la Hermandad de Labradóres y Ganaderos de Pampliega se dió por enterada de la exposición pública, sin oponer reparo alguno al proyecto de clasificación, y que el Ayuntamiento de Pampliega informa favorablemente dicho proyecto, interesando únicamente se suprima el paso al abrevadero que, partiendo de la colada del Camino Real a Burgos, llega al río Arlanzón, por no permitir su utilización el mal estado del terreno;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien también se facilitó copia del proyecto, no opuso reparo alguno;

Resultando que el citado proyecto ha sido informado favorablemente por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, y los artículos pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la supresión del paso que desde la colada del Camino Real a Burgos conduce al abrevadero sito en el río Arlanzón, interesada por el Ayuntamiento en su informe, es improcedente, toda vez que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 10 de agosto de 1955, el organismo competente ha de limitarse a determinar la superficie perteneciente a las vías pecuarias, para dejar dicha superficie excluida de la concentración por el Servicio de Concentración Parcelaria, organismo que puede establecer un nuevo trazado de dichos caminos de dominio público;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, sin que fuera objeto de reclamación alguna durante su exposición pública, no oponiéndose a ella la Hermandad Sindical de Labradóres y Ganaderos e informándose favorablemente por el Ayuntamiento, excepto en cuanto se refiere al paso indicado en el anterior considerando, que no es atendible por las razones expuestas;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación;

Considerando que el informe de la Asesoría Jurídica es igualmente favorable a la aprobación del proyecto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto;

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pampliega, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías Pecuarias necesarias

Colada del Camino Real de la Ribera.—La anchura de esta vía pecuaria es de doce metros (12 metros); su longitud, de unos 2.000 metros (2.000 metros), y la superficie aproximada, de dos hectáreas cuarenta áreas (2 hectáreas 40 áreas).

Colada de Carré Olmillos.—La anchura de esta vía pecuaria es de doce metros (12 metros); su longitud, de tres mil doscientos metros (3.200 metros), y la superficie aproximada, de tres hectáreas ochenta y cuatro áreas (3 hectáreas 84 áreas).

Colada del Camino Real a Burgos.—Anchura variable, de doce metros (12 metros), desde su entrada por el pago de la Dehesilla hasta el Cementerio; se amplía a veintidós metros (21 metros) hasta cerca del barranco, que da unos treinta metros (30 metros), estrechándose nuevamente en el Alto de la Ermita del Pilón, donde tiene unos dieciocho metros (18 metros); a continuación se estrecha nuevamente, continuando todo su recorrido con diez o doce metros, excepto entre las fincas de Ezequiela Sicilia y Arturo Lafont y Agustín Bermejo, y al atravesar el coto redondo de don Cástulo Gutiérrez Manrique, en el término de Torrepediarno, en que su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros). La longitud de esta vía pecuaria es de unos nueve mil setecientos metros (9.700 metros), y su superficie aproximada, incluido abrevadero y pasos al río, de veintiocho hectáreas cuarenta y nueve áreas (28 hectáreas 49 áreas 40 centiáreas).

2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias son las que se especifican en el proyecto de clasificación.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse reglamentariamente.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o de ensanche de población afecten a las vías pecuarias que se clasifiquen, antes de su puesta en práctica, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Ganadería para resolver lo que proceda.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—S. Pardo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 26 de julio de 1957 por el que se autoriza la adquisición que se cita mediante concierto directo, con Industria Iberavia, S. A.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de radiosondas de cuatrocientos tres megaciclos, tipo doscientos setenta y dos/dos Bendix y embalajes especiales antihigroscópicos para los mismos, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestos del presente ejercicio económico y de los próximos de mil novecientos cincuenta y ocho y mil novecientos cincuenta y nueve, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado segundo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo sesenta y siete del capítulo sexto de la citada disposición; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concierto directo, con la industria Iberavia, Sociedad Anónima, cinco mil radiosondas de cuatrocientos tres megaciclos, tipo doscientos setenta y dos/dos Bendix y cinco mil embalajes especiales antihigroscópicos para los mismos, por un importe total de diez millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de julio de 1957 sobre aplicación de la Tarifa tercera de los Aranceles de Aduanas en determinados casos de importación de automóviles usados, vehículos en importación temporal y los pertenecientes a funcionarios diplomáticos nacionales y extranjeros.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la consulta que por la Dirección General de Aduanas, de ese Ministerio, ha sido formulada a la de Comercio y Política Arancelaria, de este Departamento, sobre diversos casos especiales de importación de automóviles de fabricación extraeuropea, en los que las circunstancias que concurren plantean dudas sobre la aplicación de la Tarifa tercera del vigente arancel de importación;

Resultando que, con el fin de favorecer la navegación directa entre los países productores y nuestros puertos, fueron incluidos en la Tarifa núm. 3 de los Aranceles de Aduanas —constituyendo la partida 14 de la misma, para la que se fijó un

recargo de 300 pesetas oro los 100 kilos— los coches automóviles originarios de países extraeuropeos y procedentes de países de Europa.

Resultando que posteriormente, por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 12 de agosto de 1932, se aclaró que el referido recargo no debe aplicarse en los casos en que el automóvil de origen extraeuropeo se importe en España después de haber estado matriculado en otro país europeo en condiciones de permanencia que exijan como requisito previo el pago de los correspondientes derechos arancelarios establecidos en el expresado país;

Resultando que en la referida consulta de la Dirección General de Aduanas se interesa que se aclare si, en armonía con lo dispuesto en la Orden de Agricultura, Industria y Comercio, de 12 de agosto de 1932, procede o no aplicar el recargo en cuestión en los siguientes casos especiales:

a) Automóviles pertenecientes a particulares que, después de haber residido en diversos países europeos, en régimen de turistas, y como tales, amparados en documentos de importación temporal en los diversos países en que estuvieron, terminan por fijar su residencia en España y obtienen la licencia de importación para su despacho en régimen de importación definitiva en nuestro país.

b) Automóviles pertenecientes a personal diplomático nacional o extranjero que, después de transcurrir los plazos reglamentarios, obtienen la debida autorización de venta del vehículo.

Vistos el Decreto-ley de 22 de julio de 1930 por el que se incluyeron los automóviles en la Tarifa núm. 3 de los Aranceles de Aduanas, y la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 12 de agosto de 1932, aclaratoria de la anterior; el caso séptimo de la Disposición tercera de los Aranceles de Aduanas y el artículo 142 de las Ordenanzas de Aduanas y disposiciones complementarias que regulan la importación temporal en España de los vehículos automóviles usados, y el Decreto de 5 de mayo de 1954 por el que se modificaron ciertos preceptos de los artículos 120 y 121 de las Ordenanzas de Aduanas, fijando las condiciones y formalidades a que han de sujetarse las importaciones en franquicia y definitiva de los automóviles pertenecientes al personal diplomático nacional y extranjero;

Considerando que la finalidad de la Tarifa núm. 3 de los Aranceles de Aduanas es favorecer e impulsar la navegación directa, protegiendo así el tráfico de nuestros puertos y los intereses de los comerciantes españoles que mantienen relaciones directas con los países productores;

Considerando que en los casos especiales de importación a que se refiere la Dirección General de Aduanas es su escrito no se trata de un tráfico mercantil propiamente dicho, ya que el importador del vehículo ha venido haciendo uso de él como propietario con bastante anterioridad al momento en que satisface los derechos de arancel correspondientes al mismo;

Considerando que respecto a los automóviles en régimen de importación temporal, matriculados en país extraeuropeo o en país europeo sin previo pago de los derechos de Arancel correspondientes al país de matrícula cuyos propietarios deseen nacionalizarlos en nuestro país mediante el pago de los correspondientes derechos de Aduanas y cumplimiento de los requisitos y formalidades legales, la Administración, para eximirles del pago de la Tarifa núm. 3, debe exigirles ciertas condiciones que descarten la posibilidad de utilizar este procedimiento para eludir el pago del referido gravamen por automóviles en principio destinados a importarse en régimen normal;

Considerando que los automóviles usados que los funcionarios diplomáticos nacionales tienen derecho a importar cuando regresen a nuestro país, en virtud del artículo 120 de las Ordenanzas de Aduanas, si no han pagado los derechos de Aduanas correspondientes al país de su matrícula, es precisamente por el hecho de haber disfrutado allí del régimen de franquicia diplomática que por la calidad de sus propietarios les corresponde, y que esta circunstancia no debe privarles luego, en nuestro país, de la exención de la Tarifa núm. 3, ya reconocida actualmente a los automóviles matriculados en países europeos con previo pago de los derechos de Aduanas;

Considerando que el caso del despacho definitivo de importación, con fines de venta o cesión, de los automóviles usados pertenecientes a los diplomáticos extranjeros destinados en España en asimilable, a los efectos de la Tarifa núm. 3, al anteriormente considerando, exigiéndose, además, en el artículo 121 de las Ordenanzas de Aduanas que haya transcurrido un cierto plazo a partir del primitivo despacho de estos coches en régimen de franquicia diplomática —seis como mínimo— salvo en los casos excepcionales de inutilidad o deterioro grave del vehículo o de fallecimiento del propietario,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado manifestar a V. E., con carácter general, que no procede aplicar el gravamen de la partida 14 de la Tarifa núm. 3 de los Aranceles de Aduanas a los *automóviles usados originarios de un país extraeuropeo y procedentes de un país de Europa*, en los casos siguientes:

1.º Cuando dichos vehículos hayan entrado en nuestro país en régimen de importación temporal —bien con placa de matrícula definitiva en un país extraeuropeo o bien con placa de matrícula provisional en un país europeo y consiguientemente sin previo pago de los derechos de Aduanas en este país— y se efectúe su despacho de importación definitiva al amparo de licencia, precisamente a nombre del titular del documento de importación temporal, y solicitada después de seis meses, por lo menos, de circulación en régimen de importación temporal por territorio europeo (España incluida), extremos que deberán acreditarse documentalmente a plena satisfacción de los Servicios de Aduanas.

2.º Cuando se trate de vehículos pertenecientes a diplomáticos españoles que regresen a España después de haber prestado servicios en país europeo, y deseen despacharlos con fines de venta o de cesión, con cumplimiento de las formalidades y requisitos prevenidos en el artículo 120 de las Ordenanzas de Aduanas, debiendo acreditarse el disfrute de la franquicia diplomática en el país de matrícula, mediante la oportuna certificación de las autoridades competentes de dicho país.

3.º Cuando se trate de vehículos pertenecientes a diplomáticos extranjeros destinados en España que los deseen despachar con fines de venta o de cesión, cumpliendo las formalidades y requisitos prevenidos en el artículo 121 de las Ordenanzas de Aduanas.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.—P. D., García Moncá.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

* * *

ORDEN de 30 de julio de 1957 por la que se legaliza la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Vivero número 1», de Barcelona.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael y doña Asunción Fontcuberta Sabaté, en solicitud de legalizar la concesión del vivero flotante para cultivo de mejillones, denominado «Vivero número 1», inscrito en la Comandancia de Marina de Barcelona, por fallecimiento de su padre, don Juan Fontcuberta Ollé, concesionario del mismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se consideren concesionarios de dicho vivero a doña Teresa Sabaté Freixas, como usufructuaria, y a don Rafael y doña Asunción Fontcuberta Sabaté, como nudos propietarios, por herencia de don Juan Fontcuberta Ollé, fallecido el día 3 de marzo de 1945, en las mismas condiciones que figuran en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de junio de 1957 por la que se resuelve el recurso que se expresa.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada que don Francisco Pujol Mas, Gerente de la Entidad Explotaciones Litoral, S. A., propietario del Gran Hotel San Juan, de Palamós (Gerona), tiene interpuesto contra resolución de la Dirección General de Turismo, de fecha 27 de noviembre de 1956; y

Resultando que en expediente seguido contra la industria de referencia, en virtud de acta de inspección levantada a

presencia de su Director, a quien se entregó la preceptiva copia, quedó acreditado que en dicho hotel, clasificado provisionalmente con la categoría primera «A», no se exhibían los carteles indicadores de tal clasificación y precios que tuvieran autorizados, así como que carecía de agua caliente en varias habitaciones, aunque tenía instalación de grifería para facilitarla, y que percibía precios superiores a los legales; hechos que fueron sancionados por la Dirección General de Turismo, en resolución de 27 de noviembre de 1956, imponiendo a la propiedad del hotel una multa de 10.000 pesetas, y acordando además la clasificación del establecimiento en categoría inferior, en tanto no llevara a cabo las obras necesarias para el funcionamiento total del expresado servicio;

Resultando que contra el acto administrativo de referencia se interpuso el presente recurso de alzada, en el que se solicita la condonación de la multa, alegando sustancialmente para ello, que si los carteles no se exhibían en las puertas de las habitaciones era porque los tenían fijados detrás de las de los armarios correspondientes; manifestación que no concordaba con la que el director del establecimiento hiciera al ser levantada el acta de referencia, pues en dicho momento se reconoció la indicada inexistencia, atribuyéndola a las innumerables ocupaciones del propietario; que solamente faltaba agua caliente en cuatro habitaciones, a causa del retraso con que les fueron servidos los calentadores eléctricos, y que no se hacía constar ningún caso concreto de percepción de precios superiores a los autorizados, por lo cual no era posible combatir dicho cargo, que, por otra parte, se rechazaba en absoluto, pues se habían ajustado siempre a los legalmente autorizados;

Resultando que trasladado el recurso a informe de la Dirección General de Turismo, lo ha evacuado en el sentido de que procedía desestimar la alzada, pues los actos constitutivos de infracción resultaban acreditados en el acta de inspección levantada en el establecimiento, sin que se hubiera aportado ninguna prueba en contrario;

Resultando que al escrito de recurso se acompaña el resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso del importe de la multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 8 de abril de 1939 y 22 de octubre de 1952;

Considerando que no es admisible la afirmación hecha por el recurrente, de que los carteles indicadores de los precios estaban expuestos, pero en las puertas de los armarios, en lugar de estarlo en las de las habitaciones, ya que al ordenarse por este Ministerio la exhibición de tales carteles, tienen que fijarse en las puertas de entrada, pues al pretenderse obtener una finalidad informativa, ésta solamente podría ser presumiblemente conseguida cuando el lugar de fijación sea de los que necesariamente están a la vista del huésped, lo que no ocurre cuando aquéllos se colocan en el interior de un armario, que acaso no se utilice;

Considerando que es de observar, además, que la mencionada afirmación es contradictoria de lo manifestado por el director del establecimiento al tiempo de ser levantada el acta de referencia, pues entonces fué reconocida la inexistencia de tales carteles, atribuyéndola a las muchas ocupaciones de los propietarios;

Considerando que al admitirse que en cierto número de habitaciones no había agua caliente, hay un reconocimiento explícito de otro de los extremos consignados en el acta de inspección, tenido en cuando por la Dirección General de Turismo al dictar la resolución recurrida;

Considerando que habiéndose consignado en la mencionada acta de inspección estar comprobado que en el establecimiento se percibían precios superiores a los autorizados; cargo respecto del cual se manifestó por el interesado que sería aclarado en el pliego de descargos procedente, la Empresa dejó transcurrir, sin formularlo, el plazo de siete días que para efectuarlo señala la Orden de 22 de octubre de 1952, dejando

pasar la oportunidad de articular alegaciones y promover la práctica de las pruebas a que hace referencia su artículo 5.º, dando lugar con ello a que el citado instrumento haga fe de los hechos en él contenidos, conforme dispone el artículo 6.º de la mencionada disposición, pues estando a cargo del interesado en el expediente la obligación de producir prueba indubitada que desvirtúe lo consignado en el acta, al no haberlo hecho así en el momento oportuno, mediante su contabilidad, o con cualquier otro medio probatorio, es inoperante que hallándose en vía de recurso formule unas manifestaciones que ya no pueden privar al acta de su eficacia legal con meras alegaciones, sino aportando una prueba, que no presenta;

Considerando que la sanción acordada por la Dirección General de Turismo en la resolución recurrida no lo fué atendiendo sólo a los precios que fueran cobrados por el hospedaje, sino como resultado de un conjunto de infracciones que se estimaba habían sido cometidas, y el recurrente no ha demostrado que ninguna de ellas sea inexistente, por lo que procede confirmar aquella decisión.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 26 de junio de 1957 por la que se resuelve el expediente que se cita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de que posteriormente a la proyección privada en el Cine Roxy B. de Madrid, de la película «Miguel Strogoff», se exhibieron trozos de la película «Zarak», de que es distribuidora As Films, que no habían sido debidamente autorizados,

Este Ministerio ha resuelto imponer a la Empresa del Cine Roxy B. de Madrid, una multa de 25.000 pesetas, que deberá ingresar en la forma y plazo que previene el artículo noveno de la Orden de 22 de octubre de 1952.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 172, correspondiente al día 21 de junio de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de 48 viviendas y urbanización en el Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Brigantiún, S. L., en la cantidad de un millón setecientos nueve mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y una pesetas (1.709.678.51).

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Secretario general de la Obra. P. D., Armando Gómez Voigt.

3.738.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Instructor de tercera, Mecánico en la Guardia Colonial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en la Guardia Colonial de la Provincia del Golfo de Guinea una plaza de Instructor de tercera, dotada con los emolumentos globales de 55.600 pesetas anuales, más el triple de los trienios reglamentarios acumulables, se saca a concurso su provisión entre los que hallándose en servicio activo de cualquiera de las Armas generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación o Guardia Civil tengan la categoría de Cabos segundos, se hallen en posesión de la especialidad de Mecánico, acreditada documentalmente, y no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Excmo. señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser remitidos por conducto reglamentario al Ministerio correspondiente, que las cursará a la citada Dirección General, informando respecto a cada uno de ellos si es o no destinable.

Se acompañarán los documentos siguientes,

- 1.º Hoja de servicios o filiación.
- 2.º Informe del primer Jefe o Unidad a que pertenezca el interesado.
- 3.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- 4.º Los documentos que justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península con todo el sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto el del funcionario como el de su familia, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o declarar éste desierto si lo estima procedente.

Madrid, 13 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Practicante en los Servicios Sanitarios de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea una plaza de Practicante, dotada con los emolumentos globales de 52.140 pesetas anuales, se saca a concurso su provisión por medio del presente anuncio.

Sólo podrán tomar parte en el mismo los que posean el título oficial de Practicante, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez al servicio de la Administración Colonial.

Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, debiendo presentarse en dicho Centro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título oficial o testimonio notarial.
- b) Certificado de nacimiento legalizado si no está expedido dentro del territorio de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- d) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por las autoridades de la residencia del solicitante.

f) Cuantos documentos considere oportunos para justificar los méritos que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con la totalidad del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer las plazas que se indican en la Delegación de Trabajo de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacantes en la Delegación de Trabajo de la provincia del Golfo de Guinea las plazas que a continuación se expresan, dotadas cada una de ellas con los emolumentos globales anuales que también se indican:

Un Subdelegado del Cuerpo de Inspectores de Trabajo, con 83.600 pesetas.

Un Interventor del Cuerpo de Contadores del Estado, con 82.600 pesetas.

Un Inspector del Cuerpo de Inspectores de Trabajo, con 78.600 pesetas.

Se anuncia concurso para su provisión entre funcionarios de los Cuerpos que para cada una de ellas se expresa y que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez al servicio de la Administración Colonial.

Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas, debiendo presentarse en dicho Centro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título oficial o testimonio notarial.
- b) Certificado de nacimiento, legalizado si no está expedido dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

d) Certificación de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta, expedida por las autoridades de la residencia del solicitante.

f) Cuantos documentos considere oportunos para justificar los méritos que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con la totalidad del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1957.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exi-

gidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos en el Servicio de Correos de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacantes en los Servicios de Correos de la Provincia del Golfo de Guinea tres plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico, dotadas con los emolumentos globales anuales de 68.520 pesetas, se anuncia concurso para su provisión entre funcionarios del expresado Cuerpo que no hayan cumplido los cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, y se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y

d) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar los méritos y servicios que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total de sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la Provincia de Guinea, y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto general del personal al servicio de la Administración Colonial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes de tropa existentes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del mismo, de 13 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 29).

Vacantes en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española plazas de tropa, dotadas con el haber total mensual de 720 pesetas (setecientas veinte pesetas), a excepción de los premios de efectividad que tengan reconocidos, siendo la alimentación por cuenta de los interesados, se saca a concurso su provisión entre el personal de tropa perteneciente al Ejército de Tierra actualmente en filas.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por el personal del reemplazo últimamente incorporado.

Tendrán preferencia para nutrir las plantillas de las unidades mencionadas el personal de tropa del Ejército de Tierra que posea idiomas, sean conductores, mecanógrafos, escribientes, apto para transmisiones y, en general, personal idóneo capacitado para destinos especializados, cuyas circunstancias acreditarán con los documentos e informes adecuados.

Los solicitantes deberán disfrutar de perfectas condiciones físicas, acreditado por certificación facultativa, que no padecen lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las instancias, escritas de puño y letra

de los interesados e informadas por sus Jefes correspondientes, serán dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, que las enviará a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y ésta al Gobierno del Africa Occidental Española, que hará la propuesta de destino que considere conveniente.

Las instancias irán acompañadas, además de los documentos antes citados, de la copia de la media filiación y hoja de castigos de los interesados.

El plazo mínimo que los interesados habrán de permanecer en las respectivas Unidades del Africa será de veinte meses, a excepción de los del reemplazo de 1956, que serán licenciados cuando lo sea el mismo, si así lo desean.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Oficial Secretario de Juzgado en el Servicio de Justicia de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia del Golfo de Guinea dos plazas de Oficial Secretario del Juzgado, do-

tadas cada una de ellas con los emolumentos globales de 71.880 pesetas, se saca a concurso su provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, y se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y

d) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar los méritos y servicios que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la Provincia de Guinea y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto general del Personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer tres plazas de Secretarios de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establece el artículo 22 del mismo, se anuncia concurso para proveer por promoción en los turnos primero, segundo y tercero, de los que en él se señalan, las tres plazas de Secretarios de la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, declaradas desiertas en el previo de traslación que se anunció oportunamente.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, en la Rama del Secretariado de los Tribunales, para su promoción a la segunda, confor-

me a lo que determina el párrafo primero del artículo 23 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento citado, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—El Director general, P. D. José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado para la provision de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias Provinciales que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, y a tenor de lo que establecé el párrafo cuarto del artículo 16 del mismo, se anuncia concurso de traslación para proveer las plazas vacantes que a continuación se expresan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
Secretaría de la Audiencia Provincial de Bilbao.....	Traslación de don Esteban María Martínez Arias y Portillo.
Secretaría de la Audiencia Provincial de Alicante.....	Traslación de don Rafael Verdú García.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de los Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del expresado Reglamento, puedan desempeñar las plazas de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mismo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de agosto de 1957.—El Director general, P. D. José Alonso.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se convoca la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia.

La Excm. Comisión municipal permanente acordó, en sesión del 10 de julio de 1957, convocar concurso-oposición libre para proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia, con arreglo a las siguientes bases, por las que se ha de regir la convocatoria.

1.ª Es objeto de este concurso-oposición proveer la plaza de Director del Instituto Municipal de Historia, dotada en las plantillas y en la part. 204 del presupuesto, con el sueldo anual de 30.000 pesetas y sobresueldo de 2.775 pesetas al año, y a

cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- h) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Historia.
- i) Acreditar práctica de archivo durante varios años y ser autor de libros de Historia de Barcelona.

3.ª Se estimarán como méritos en el concurso-oposición los siguientes:

- a) Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga como funcionario de este Ayuntamiento o de otras Corporaciones locales.
- b) La especialización en las funciones.
- c) Títulos universitarios, además del exigido para tomar parte en el concurso-oposición.
- d) Oposiciones ganadas.
- e) Enseñanzas profesadas.
- f) Participación en Congresos de Historia, Archivo, etc.
- g) Otros méritos académicos especiales.

4.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y presentar la instancia en el Registro General y durante las horas de oficina, con la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; acompañar, además, las publicaciones o trabajos científicos a

que se refiere el epígrafe i) de la citada base segunda y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

5.ª El recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen, deberá acompañarse a la instancia.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

7.ª Después de publicadas las listas de admisión y exclusión, la Alcaldía nombrará el Tribunal calificador del concurso-oposición, que estará integrado en la forma que determina el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y cuya composición se publicará en los periódicos oficiales expresados en la base anterior.

8.ª La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará, con quince días de antelación, por lo menos, en los BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, y no podrá empezar dicho ejercicio sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

9.ª Los ejercicios de la oposición serán tres:

1.º Exposición oral, y en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de la formación científica, así como de las actividades que haya desarrollado el opositor en el campo de la docencia y de la investigación histórico-archivística.

2.º Exposición, en la forma y tiempo señalados para el ejercicio anterior, de la aportación que haya realizado el opositor en sus investigaciones y trabajos al conocimiento y estudio de los archivos barceloneses y a la Historia de Barcelona.

3.º Desarrollo, en el tiempo máximo de tres horas y por escrito, de un tema en torno a un documento barcelonés (expediente o volumen manuscrito) medieval o moderno, con comentarios históricos y archivísticos, que propondrá libremente el Tribunal.

10. La calificación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

11. Los méritos alegados y probados por los concurrentes serán valorados de 1 a 5 puntos, según apreciación libre y conjunta del Tribunal.

12. Terminadas las pruebas, se sumarán las respectivas medias aritméticas de los ejercicios de los que las hubieren superado, y la puntuación señalada en el apartado anterior, y con arreglo al resultado, el Tribunal establecerá la calificación definitiva y total por orden de mayor a menor puntuación, y formulará la propuesta de nombramiento de quien aparezca en el primer puesto.

13. Para lo no previsto en las bases serán de aplicación las disposiciones de los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

14. El opositor propuesto por el Tribunal deberá aportar, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria, con arreglo a lo que previene el artículo 14 del Reglamento invocado en la base anterior.

Barcelona, 6 de agosto de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. 3.762.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones

EL FERROL DEL CAUDILLO

SUBASTA

El excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se proceda a la adquisición, por el sistema de subasta urgente, de los materiales que a continuación se detalla:

Un horno de placa giratoria.
Una báscula puente de 20.000 kilogramos de fuerza.

Un reloj para control del servicio de vigilantes.

Esta subasta se celebrará en El Ferrol del Caudillo, en la Sala de Juntas del Regimiento de Infantería de Mérida, número 44, a las doce horas del día 27 de agosto próximo.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, pudiendo exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar adquisición de materiales con destino al almacén local de Intendencia de El Ferrol del Caudillo».

Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a favor de las que, ajustándose a las condiciones establecidas, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en esta subasta se encuentran a disposición del público en el almacén local de Intendencia todos los días laborables de las diez a las trece horas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios de la subasta.

Modelo de proposición

(Reintegrada con 6 pesetas)

Don, residente en calle número, con (documento que justifique su personalidad), por sí o en representación de, a V. S. tiene el honor de exponer:

Que enterado del anuncio para la adquisición de material con destino al almacén local de Intendencia de esta plaza, se comprometo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, a suministrar (reseñar el material) al precio de (en letra)

Acompaña a esta proposición los documentos siguientes: (reseñarlos).

El Ferrol del Caudillo ... de ... de 1957
Sr. Coronel Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de El Ferrol del Caudillo.

El Ferrol del Caudillo, 24 de julio de 1957.—El Coronel Presidente.
3.773.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando la solicitud de devolución de la fianza que se cita.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida doña Pilar Cortés García para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado voluntariamente en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión la formule ante la Intervención de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, José Salgado Torres.
8.812.

Delegaciones

BARCELONA

Por esta comunicación se notifica a don Willy Reinchenmerg, representante de la marca Grundig para España, con domicilio en la calle Planella, 41, de esta ciudad, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 288/57, instruido por aprehensión de aparatos de televisión Grundig y varios, mercancía valorada en sesenta y ocho mil ochocientas pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica al mismo, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, en el plazo señalado en la citada Ley, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 13 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

4.958.

Por esta notificación se comunica al súbdito extranjero Ezio Frigerio, con domicilio últimamente conocido en Barcelona, calle Calvet, 23, segundo, y al también súbdito extranjero Ennio Spada, titular del carnet de Passages en Douanes F. I. A., número C/613.890, domiciliado en Bruselas, rue Royale, 151, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 1.169/56, instruido por aprehensión de camión marca Mack, matrícula belga, que el mismo ha sido valorado en 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas), y dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo

establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, en el plazo marcado por el artículo 76, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 13 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
4.957.

Por esta notificación se comunica al súbdito suizo Gianfranco Assuelli Lamone, residente en Lamone (Suiza), y a los súbditos italianos Nino Caprari, Minola Giordano y Giulio Boarolo, cuyos domicilios se desconocen, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 262/57, instruido por aprehensión de cojinetes a bolas y bolas de acero para rodamientos, mercancía valorada en pesetas 97.130 (noventa y siete mil ciento treinta pesetas), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el plazo señalado en el artículo 76, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 13 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

4.956.

BADAJOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos con fecha 9 de enero de 1956, bajo los números 4 de entrada y 28.133 de registro, importante 7.000 pesetas (siete mil pesetas), por don Antonio Sierra Sainz, en nombre y de la propiedad de don Julián Checa Olmedo, vecino de Huelva, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Badajoz, para garantizar la plantación de cien olivos en la finca de su propiedad denominada «Valmoreno», del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), se pone en conocimiento del público en general por medio del presente anuncio, a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, acreditando para ello lo que hubiere lugar, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio, pues si así no fuera será anulado el resguardo de referencia, que quedará sin ningún valor ni efecto, siendo expedido en su lugar un duplicado del mismo, y el cual será válido a todos los efectos legales.

Badajoz, 8 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
8.696.

SEVILLA

Relación que se cita

Desconociéndose el actual domicilio de George Scapini Rabreau y Mr. Parnardell, por la presente se les comunica que, habiendo interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Eugenio Olalla Antón y señora viuda de don Francisco Aparicio contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 130/54, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924

Sevilla, 15 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino.
4.999.

Desconociéndose el actual domicilio de don Martín G. Rude, don Joaquín Delgado Piñero, don Rafael Delgado Delgado y don Angel Hermos, por la presente se les comunica que, interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Cayetano Martínez y otros contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 220/55, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 15 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino.
4.998.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

CIUDAD REAL

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el 17 del Reglamento para su aplicación, y afectado por el Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se declaran de utilidad pública y de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, conforme a la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras para la ejecución de un oleoducto entre Rota y Zaragoza, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Malagón ha sido necesario ocupar con motivo de la construcción del mencionado oleoducto de Rota-Zaragoza, a fin de que en plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, las personas o corporaciones interesadas formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Ciudad Real, 2 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, I. Navarrete Torres.
5.243.

Número de la finca	Nombre del propietario	Clase de cultivo	Domicilio
1	D. Gabriel Martín Sánchez	Huerta, regadio y olivos	Cruces, 17.
2	Herederos de Emiliano Barba	Secano cereal	Idem
3	D. Angel López	Secano	Tercia, 41.
4	D.ª Julia Rodríguez Rey	Secano cereal	Granada, 23.
5	D. Francisco Sobrino	Idem	Anciano, 19.
6	D. Pedro García de la Mora	Idem	Dos de Mayo, 7.
8	D. Jacinto Sobrino	Idem	Granada, 79.
7	D.ª Gliceria Segovia	Idem	Eras, 37.
9	D. Silvio Aguilera	Idem	Tercia, 1
10	D.ª Justina Garrido	Idem	Pedro Bibiano Cas- tilla, 6
11	D. Jacinto Sobrino	Regadio	Granada, 79
12	D.ª Domitila Salcedo	Secano cereal	Tercia, 22
13	D. Angel Rodríguez	Regadio	Tercia, 60
14	D. Claudio García Quilón	Secano barbecho	Clemencio Donai- re, 20.
15	D.ª Leonarda Palomares Fernández	Regadio cereal	Reyes, 15.
16	D. Juan Gílica Núñez	Regadio	Ancha, 1.
17	D. Timoteo Merino	Regadio cereal	Tercia, 27.
18	D. Juan Gílica Núñez	Regadio	Ancha, 1.
19	D. Gonzalo Anciano Palomares	Secano rastrojo	Luis Tassier, 17.
20	D. Jesús Molina	Regadio huerta	Callejuelas, 19
21	D. Abundio Exposito	Secano	Calvo Sotelo, 10.
22	D.ª Justina Garrido Toribio	Regadio cereal	Pedro Bibiano Cas- tilla, 6
23	D. Vicente Barba	Idem	Sanci-González, 2.
24	D. Pedro Domínguez Martín de Santo	Regadio huerta	Pedro Bibiano Cas- tilla, 6
25	D. Brígido López Lucendo Rodríguez	Regadio	Clemencio Donai- re, 12.
26	D. Antonio López Lucendo Bravo	Regadio huerta	Anciano, 13.
27	D. Nemesio Jiménez Torres	Idem	Luis Tassier, 23.
28	D. Conrado Cencerrado Camargo	Regadio cereal	Hernán Cortés, 12.
29	D. Generoso Martín Toledano	Regadio huerta	Plaza Generalísti- mo, 2.
30	D. José Martín de Santos Gil	Huerta	Tercia, 58.
31	D. Alfonso Navarro López	Idem	Reyes, 2.
32	D. Amadeo Mata López Lucendo	Regadio cereal	Palacios, 53.
33	D. Felipe Domínguez Sánchez	Secano cereal	Fuente, 8.
34	D. José Soler Moreno	Idem	J. Fátima, 6.
35	D.ª Mamerta Santos García del Castillo	Secano barbecho	Luis Tassier, 27.
36	D.ª Milagros Salcedo Ruiz	Secano, viñas y olivos	Tercia, 30.
35	D. Francisco Sobrino	Regadio cereal	Anciano, 19.
37	D. Alfonso Reinoso	Secano y olivos	Tercia, 59.
38	D. Gregorio Cívica Núñez	Regadio, viña y olivos	Idem, 68.
39	D.ª Milagros Salcedo Ruiz	Secano y olivos	Idem, 30.
40	D. Antonio Salvedo Salcedo	Secano, olivos y ce- real	Ramón y Cajal, 2.
41	D. Prudencio Balmaseda	Secano cereal	Rosario, 9
42	D. Anselmo Santos Orobio	Regadio, cereal y olivos	Nueva, 27
43	D. Florencio Díaz Toledo	Regadio cereal	Fuente, 4
44	D.ª Josefa Domínguez	Idem	Aldea del Sotillo.
45	D. Antonio García del Castillo	Idem	Palacio, 11
46	D.ª Julia Rodríguez Rey	Idem	Granada, 23.
46	D. Emilio Santos	Secano cereal	Santo, 47.
47	D.ª Milagros Salcedo	Regadio cereal	Tercia, 30.
48	D. Higinio Rodríguez	Idem	Santo, 30.
49	D. Angel Rodríguez Rey	Regadio huerta	Tercia, 60.
50	D. Afrodisio Santos	Regadio cereal	Anciano, 41.
51	D. Francisco Segovia Domínguez	Idem	Pizarro, 25.
52	D.ª Manuela Rodríguez Rey	Secano cereal	Palacios, 5.
53	D. Demetrio Domínguez	Secano barbecho	Callejuelas, 4.
54	D. Francisco Sobrino Cruz	Secano cereal	Anciano, 19
55	D. Matías Rodríguez	Regadio huerta	Beato Juan de Avila, 2.
56	D.ª Mercedes García del Castillo	Secano barbecho	Granada, 1.
57	D. Julio Tapiador	Regadio huerta	Real, 55.
58	D. Aurio Medina	Idem	Reyes, 2.
59	D.ª Milagros Santos	Secano, regadio y huerta	Tercia, 32.
60	D.ª Petra Camargo Palomares	Regadio	Callejuelas, 39.
61	D.ª Paula Martín de Santos	Idem	Colón, 35.
62	D. Ventura Díaz Toledo	Idem	Luis Tassier, 16.
63	D.ª Mercedes García del Castillo	Secano cereal	Granada, 1.
64	D.ª Mamerta Santos	Idem	Luis Tassier, 27.
65	D. Afrodisio Santos	Idem	Anciano, 41.
66	D.ª Fidela Martín de Santos	Idem	Luis Tassier, 21.
67	D.ª Salomé Romero	Idem	C. Monescillo, 14.
68	D. Pedro Toribio Gallego	Regadio huerta	Colón, 12.
69	D. Cipriano López Lucendo	Idem	Olivo, 8.

Numero de la finca	Nombre y apellidos	Clase de cultivo	Domicilio
70	D. Ramón Nielfa	Regadio huerta	C. Donaire. 23.
71	D. Ramón Toribio Díaz	Secano cereal	Real. 15.
72	D. Demetrio Dominguez	Idem	Callejuelas. 4
73	D. Silvio Garcia de Marina	Regadio huerta	Lorenzo González. 4
74	D. Pantaleón de la Cruz Ruiz	Idem	San Esteban. 2.
75	D. Zacarias Montero	Idem	Anciano. 3.
76	D. Pantaleón de la Cruz	Regadio alfalfa	San Esteban. 2.
77	D. José Dominguez Ruiz	Regadio huerta	Palacios. 48.
78	D. Mariano Rodríguez Rey	Idem	Nueva. 23
79	D. ^a Juana Garcia de la Mora	Idem	Granada. 113.
80	D. Carmelo Carretero	Secano cereal	Río. 5.
81	D. Candelo Monteagudo	Regadio huerta	Rosa. 9.
82	D. ^a Simeona Donaire	Idem	Palacios. 107.
83	D. ^a Clotilde Carretero	Idem	Progreso. 10.
84	D. ^a Segunda Carretero	Idem	Palacios. 77
85	D. ^a Matilde Palomares	Idem	Rosario. 7.
86	D. Francisco Maeso Palomares	Idem	Fco. Pizarro. 2.
87	D. ^a Julia Rodríguez Rey	Secano cereal	Granada. 23
88	D. Afrodísio Santos Rodríguez	Idem	Anciano. 41.
89	D. Daniel Palomares	Idem	Tanta Teresa. 3.
90	D. Pedro Dominguez	Secano barbecho	Pedro Bibiano Cas- tilla. 2.
91	D. Juan Toribio Sánchez Molero	Secano viñas	Ancha. 16.
92	D. ^a Rosario López Lucendo	Secano barbecho	C. Donaire. 9.
93	D. ^a Justa Muñoz Dominguez	Idem	Concejo. 4
94	D. ^a María Muñoz Dominguez	Idem	Idem.
95	D. Victor Muñoz Dominguez	Idem	Idem.
96	D. ^a Juana Muñoz Dominguez	Idem	Idem.
97	D. Lorenzo Salcedo Ruiz	Idem	Granada. 15.
98	D. Esteban Carretero	Idem	Carretera de To- rralba. 3.
99	D. Onesiforo Santos Rodriguez	Idem	Granada. 79.
100	D. Fortunato Torres	Secano cereal	Reyes. 8.
101	D. Joaquín Serrano	Secano barbecho	Santa Teresa. 8.
102	D. Francisco Serrano	Idem	Principal. 9
103	D. Gregorio López Lucendo	Idem	Granada. 69.
104	D. Calixto Díaz Toledo	Idem	Aldea del Cristo.
105	D. Vicente Martín	Idem	Callejuela. 8.
105	D. Fortunato Torres	Idem	Reyes. 8.
106	D. ^a Evarista Delgado	Idem	Norte. 10.
107	D. ^a Juana Delgado	Idem	Idem.
108	D. ^a Teresa Sánchez	Idem	Echegaray. 27.
109	D. Juan Montero	Idem	Hernán Cortés. 15.
110	D. Mónico Rodríguez	Idem	Calvo Sotelo. 21.
111	D. ^a Pilar Torres	Idem	Tercia. 37.
112	D. Francisco Donaire Tapiador	Idem	Las Peralosas.
113	D. Francisco Segovia Domínguez	Idem	Fco. Pizarro. 23.
114	D. Juan Ruiz Sánchez	Secano cereal	Hernán Cortés. 24.
115	D. Salvador Velasco	Idem	Palacios. 42.
116	D. ^a Santiago González Garrido	Idem	Luis Tassier 4.
117	D. Salvador Velasco	Idem	Palacios. 42.
118	D. Francisco Segovia Domínguez	Idem	Fco. Pizarro. 25.
119	D. Francisco Segovia Domínguez	Secano barbecho	Idem.
120	D. Damián Santos	Idem	Fuente el Fresno.
121	D. Tomás Santos López	Idem	Idem.
122	D. Domingo Santos Huerta	Idem	Idem.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los saltos de Belesar y Los Peares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Chantada (Lugo), con motivo de la construcción del primer tramo de la carretera que, partiendo del hectómetro 6, kilómetro 143, de la carretera comarcal de La Gudiña a Latin, por Monforte, conduce a la central y a la coronación de la presa del salto de Belesar, margen derecha del río Miño

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), para aprovechar aguas del río Miño entre Puerto Marín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Chantada (Lugo), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que, a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que a efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 8 de agosto de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible)

La Coruña, 30 de julio de 1957.—El Ingeniero representante de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), Manuel Blás.

5.271.

Relación que se cita

Numero de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
6	D. Elviro López Francisco	Penso	Infierno	Viña, monte y bodega.
10	D. Ramón Patán Vázquez	San Félix	Idem	Viña.
13	D. José Camiñas	Rabeos	Espino	Idem.
18	D. José Vázquez Eiriz	Costoira	Idem	Idem.
19	D. Manuel Fernández Fernández	Rolle	Idem	Idem.
20	D. ^a Manuela Ledo	Centuile	Idem	Viña y monte.
21	D. Jesús López Amorin	Meijide	Idem	Viña.
22	D. ^a Manuela Ledo	Centuile	Idem	Idem.
23	D. Jesús López Amorin	Meijide	Idem	Idem.
25	D. José Vázquez Mcure	Candeia	Idem	Viña y bodega.
26	D. ^a Anuncia Vázquez Gallardo	Chantada	Idem	Viña.
27	D. Ramón López Fernández	Idem	Idem	Viña y bodega.
28	D. José Calvo	Idem	Idem	Idem.
29	D. Manuel Expósito	San Pedro	Idem	Idem.
31	D. ^a Concepción Fernández y Fernández y herederos de Manuel Fernández Varela, en proindiviso	Chantada	Idem	Viña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Vidriería Rovira, S. A.
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 6.000.000 de pesetas; de la ampliación, 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Modificación de tres hornos balsa con recuperación para fusión de vidrio de 8,10 y 12 toneladas métricas de extracción cada veinticuatro horas, ampliándola para lograr una extracción diaria hasta 20 toneladas métricas cada uno. Instalación de una máquina automática de cuatro secciones con «feeder» alimentador de vidrio para fabricación de botellas y una mufla para el decorado o rotulado de las botellas por vitrificado.

Producción: Con la ampliación, botellas y envases sin decorar, 18.750.000, e ídem decoradas, 18.750.000.

Maquinaria: A importar una máquina automática de cuatro secciones para fabricación de botellas, valorada en unas 900.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.026.

LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ros Saus.
Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital: 200.000 pesetas. Ampliación: 145.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de cuatro telares mecánicos de 100 cm. de ancho con maquinilla instalados en su industria de fabricación de tela para paraguas.

Producción: La producción actual de 73.000 m. se verá ampliada en 25.000 m. de tela para paraguas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

620 (3).

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Viñas Barnadas.

Localidad del emplazamiento: Montseny.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas denominada «Cine Recreo», emplazado en la plaza Emilio Juncadella.

Producción: Aforo, 250 localidades en platea y 50 en anfiteatro.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

600.

Peticionario: Doña Aurora Mier Alvarez.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 82.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para fabricación de accesorios para aparatos de radio.

Producción anual: 2.000 chasis y 3.000 kilogramos de tornillería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.724.

Peticionario: Don Francisco Albareda Oliva.

Localidad del emplazamiento: Cervelló.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de baldosas cerámicas.

Producción: 3.000.000 de piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.756.

Peticionario: «Pastor y González Garmas».

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la manipulación, preparación de tipos y envasado de grasas y aceites lubricantes.

Producción: 149.100 kilogramos anuales de aceites para motores explosión, valvolina y aceites para transmisiones, aceite para industria textil, grasas grafitadas, grasas consistentes reparadoras y grasas fibrosas de alto punto de fusión.

Maquinaria: A adquirir en el mercado nacional.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

620 (2).

Peticionario: Editorial Pentágono, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de artes gráficas dedicada especialmente a la edición de revistas y libros.

Producción: 3.500.000 ejemplares anuales de revistas ilustradas.

Maquinaria: Nacional, y de importación, la siguiente: Una máquina de imprimir «Offset», de dos colores. Una instalación completa para fotolito. Una prensa «Offset» para sacar pruebas. Una máquina para pulir y granular planchas de cinc. Una rotativa para impresión en huecograbado. Una máquina para aplicar el papel pigmento. Una instalación fotomecánica para huecograbado. Una instalación para cobrear los cilindros portagrahados.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

619.

Peticionario: Don Ramón Gascón Barranda.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 88.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de piezas, accesorios de automóvil de aluminio fundido.

Producción: 36.000 manecillas para puertas de coche y para frenos de moto y bicicleta.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.773.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Casas Martínez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 80.000 pesetas. De la ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformación de un taller artesano textil de fabricación de prendas de géneros de punto de lana y algodón para niños en industria.

Producción: Actual, 3.000 prendas de niño de lana exteriores y 2.200 de algodón anuales y con la ampliación alcanzará a 6.000 y 4.000, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

602.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Cortés Almela.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Instalar un telar de 1,80 metros; seis telares de 2,10 metros; un telar de 2,30 metros, y sustituir dos telares de 1,20 metros por dos ídem de 1,80 metros, en su fábrica de tejidos de algodón.

Producción: Con la ampliación, pro-

ducirá 37.200 metros de tejidos para sábanas.

Capital: 120.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 226.500 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

8.738.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Molina Sánchez-Pastor.

Emplazamiento: Pozuelo de Calatrava.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 400 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, en el plazo máximo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

622.

* * *

Peticionario: Don Juan Vicente Madrid Manzanque.

Emplazamiento: Campo de Criptana.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de panadería con horno de 2,5 metros de diámetro de solera.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16, en el plazo máximo de diez días.

Ciudad Real, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

623.

* * *

Peticionario: Don Santiago García Rodríguez.

Emplazamiento: Almedina.

Objeto: Instalación de cinematógrafo de verano con 200 localidades.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

624.

GRANADA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Comunidad de Regantes de Huétor Tajar y Villanueva de Mesia.

Capital: 469.594 pesetas.

Emplazamiento: Moraleda de Zafayona y Bracana.

Objeto: Tendido de línea aérea trifásica a 15.000 V., con trazado de 6.780 metros de longitud, desde la central hidroeléctrica de Moraleda, centro de transformación, junto a la presa de Turillas, entre los términos municipales de Bracana y Moraleda, con destino a servicios de fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, 2.

Granada, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago y Díaz de Mendivil.

8.704.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Larrañaga Encotegui.—Vergara.

Capital: 185.000 pesetas.

Capital destinado a la ampliación: Pesetas 100.000.

Objeto: Instalar una trefiladora para las necesidades propias de su industria de fabricación de cadenas de 3 a 7 milímetros de diámetro.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, número 35.

San Sebastián, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.753.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Narciso Flores Macías.—Moguer.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de 1.200.000 unidades de ladrillos y tejas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, sita en la calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.739.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: J. E. Llana, S. A.

Objeto: Establecer una industria de reparaciones mecánicas en Oviedo, para propio servicio de la Empresa petrolífera.

Se compondrá de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Un torno, un generador, una limadora, un taladro, una sierra para metales, una cizalla, una electroesmeriladora, un grupo de soldadura eléctrica.

Potencia total: 30 CV.

Capital de la Empresa: 5.100.000 pesetas.

A invertir en el taller: unas 250.000 pesetas.

Producción: Reparaciones de vehículos automóviles y maquinaria para la industria de construcción de obras de la Entidad solicitante.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

8.712.

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Objeto: Atender a la creciente demanda de energía en el término municipal de Gijón, instalando las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica:

Dos líneas entre subcentral Pumarín y el barrio de Rocas; tensión, 10 KV; longitud, 225 metros. Dos líneas entre subcentral de Pumarín y el barrio de Ceares; tensión, 10 KV; longitud 2.420 metros. Una línea entre subcentral Pumarín y barrio de Tremañes; tensión, 10 KV; longitud, 1.310 metros. Una línea entre subcentral Pumarín y el barrio Montañana; tensión, 23 KV; longitud, 3.920 metros.

Presupuesto: 858.795,72 pesetas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

8.715.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alvaro González González.

Objeto: Instalación de una segunda bunchadora y otros elementos complementarios en su industria de puros establecida en la ciudad de La Laguna.

Capital: Pasará de 300.000 a 750.000 pesetas.

Producción: Pasará de tres a seis millones de puros al año.

Maquinaria a importar: Bunchadora capacidad 10.000 tirulos-ocho horas; anilladora doble capacidad 4.000-hora. Celo fanadora misma capacidad anterior. Valor conjunto aproximado. 360.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 14 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.944.

SEGOVIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A.

Objeto: Instalar línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, a 15.000 voltios, desde la subestación de Escalona del Prado a Villovela de Pirón.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García Arévalo.

8.774.

SORIA

NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Concordia, S. A.

Objeto: Tendido de línea trifásica a 6.000 voltios, que desde San Felices y en una longitud de 2.350 metros, llevará la energía necesaria para alumbrado y fuerza motriz al pueblo de Cigudosa, en don-

de se construirá un centro de transformación de 15 KVA.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Cuantas personas se consideren afectadas, presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación.

Soria, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.
599.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Albiac Viar.
Emplazamiento: Tarragona.
Capital industria: 117.795 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller destinado a la reparación de motores marinos e industriales, automóviles y reparaciones en general.
Producción: Variable, por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2.º de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
8.725

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Agapito Cuevas Gontán.

Emplazamiento: Velada.
Capital: 115.800 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar nueva industria de cinematógrafo.
Capacidad de aforo: 289 localidades.
Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados, presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
8.719

Peticionario: Don Santos González Melero.

Emplazamiento: Lillo.
Capital: 53.364 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar nueva industria de fábrica de hielo.
Capacidad de producción: 150 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.
Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados, presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
8.720

VALLADOLID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Calvo Diaz.
Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalar un torno de dos metros entre puntos y motor eléctrico de 3 CV. en su industria de taller de reparaciones, establecida en Valladolid, Olmedo, núm. 38.

Estos elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición, para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas

de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.954

Peticionario: Don Gonzalo Igoa Moreno.

Capital: 70.000 pesetas.
Objeto: Instalar sierra de cinta mecánica, máquina cepilladora Universal, soldadura eléctrica Amsa, una sierra de cortar hierro, taladradora eléctrica y motores correspondientes, en su industria de prefabricados de hormigón armado, establecida en Valladolid, calle Mariano Miguel López, núm. 2.

Producción: Unos 45.000 metros cuadrados de estructuras de cubierta prefabricada de hormigón armado vibrado.
La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición, para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.949

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martin Casado Hermosa y don Luis Pereletegui Sanches.

Capital: 129.000 pesetas.
Objeto: Instalar garaje, con servicios de lavado, engrase y reparaciones, en Valladolid, calle López Gómez 13.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición, para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.953

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Honorio Fernández y Alfonso Hermanos.

Capital: 71.971,85 pesetas.
Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 890 metros de longitud, y transformador de 50 KVA., para servicio de yeseras en Portillo, tomando la energía de centro de transformación de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.948

Peticionario: Don Emilio Marcos Vallejo.

Capital: 74.199,80 pesetas.
Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 298 metros de longitud, y transformador de 60 KVA., para servicios en Villavaquerín, derivando de línea de la Empresa de don Angel María Llamas.

Se hace pública esta petición, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.950

Peticionario: Don Venancio Gómez Fraile.

Capital: 30.148,05 pesetas.
Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 52 metros de longitud, y transformador de 5 KVA., servicio finca sita en término municipal de Olmedo, derivando de línea de la Empresa de Agustín Muñoz Sobrino.

Se hace pública esta petición, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.951

Peticionario: Don Eduardo Diéguez Carnicero.

Capital: 56.873,59 pesetas.
Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión, a 13.200 V., de 566 metros de longitud, y transformador de 5 KVA., para servicio riegos término municipal de Valladolid, pago «El Esparragal», derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Se hace pública esta petición, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, núm. 1, principal.

Valladolid, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.952

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Leza Almáu.
Peticionario: Cabañas de Ebro.
Capital: 491.657,88 pesetas.
Industria: Salón de cine de 180 butacas.

Elementos: Un proyector Universal de imagen y ruido, con sus accesorios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
8.722

Peticionario: Don Enrique Herrero de Cabo.

Emplazamiento: Zaragoza.
Capital: 650.000 pesetas.
Objeto: Preparado, mediante procedimiento de oxidación-reducción, de residuos plomíferos para su fusión en altos hornos.

Relación productos: 10 Tm. al año.
Materias primas: Barreduras, escorias y residuos de fábricas de acumuladores, fundiciones, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
8.721

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Jávea.

Objeto: Instalar una línea aérea y cable subterráneo para alimentación de la caseta de transformación denominada «San Juan».

Capital: El social.

Producción: Distribución de energía en baja tensión.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 11 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 8.748

* * *

Peticionario: Don Carlos Mataix Barceló.

Lugar de situación de la industria: Centaina.

Objeto: Ampliar su industria de extracción de aceites de granilla de uva para extraer orujo de aceituna.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción anual actual: 5.000 kilogramos de aceite de granilla de uva. Con la ampliación: 40.000 kilogramos de aceite de orujo de aceituna.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 8.750

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Papelera Reunidas, S. A.

Lugar de situación de la industria: Alquería de Aznar.

Objeto: Instalar en su fábrica de papel y cartón una máquina cortadora transversal duplex, marca Jagenberg, de 2.100 mm. de anchura, de procedencia alemana.

Capital: El social.

Producción: No se altera.

Maquinaria: Procedente de Alemania.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 8.749

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Blanes Lloréns y cinco panaderos más.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Instalar una fábrica de pan y bollería, con dos hornos metálicos de solera giratoria de 4,50 metros de diámetro, tres amasadoras de 250 kilogramos y otras tres de 75 kilogramos, y demás elementos: axillares.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción anual: 500.000 piezas de pan familiar. 270.000 de pan de lujo de peso

inferior a .00 gramos y 90.000 piezas de productos de bollería.

Maquinaria: nacional.

Materias primas: Nacionales.

La autorización de esta industria supone el cese de las que los peticionarios tienen actualmente autorizadas y en funcionamiento en Alcoy.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alicante, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 8.747

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Zaragoza Alvado.

Objeto: Ampliar una industria de descascarado de almendra.

Emplazamiento: Altea.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala. 5.003.

* * *

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Demetrio Vendrell Molné.

Industria: Pasteurización de leche y fábrica de nata y mantequilla.

Emplazamiento: Begas (Barcelona).

Ampliación proyectada: Un grupo compresor con electromotor de 12 CV.; un electromotor de 1 CV. para agitación helicé; un tanque de 17,50 metros cúbicos; un cuadro manómetro; un separador de aceite; un condensador de cuatro metros, dos secciones, seis tubos; un recipiente líquido long. 3,14 x 0,40 metros; un foso serpentín long. 4,15 m., alto 1,05 metros, con tres secciones de seis tubos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 4.935

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Alimenticias Pamles, S. A.

Emplazamiento: Barcelona.

Industria: Elaboración de manteca de cerdo.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 78.000 kilogramos anuales de manteca de cerdo.

Maquinaria: Caldera a bafomaría; quemador de gas-oil; batidora cilíndrica con

motor; embudidora con motor; prensa con tenazas; soldadora Rovebloc 200 w.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 4.933

* * *

Peticionario: Don Martín Sancho Felz.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Emplazamiento: Barcelona.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 48.000 kilogramos anuales de tripa de cordero.

Elementos de trabajo: Tres mesas de mármol; recipientes varios; marcos de madera para tender la tripa y secarla; cuchillas de plástico, depósitos de urallita, etc.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan núm. 1, tercero primera) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 4.934

CACERES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco González García.

Emplazamiento: Guadalupe (Cáceres). Objeto: Ampliación de su fábrica de embutidos con matadero anejo, con la instalación de una cámara frigorífica.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se somete a información pública, durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 11 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, P. Castillo. 8.702

* * *

Peticionario: Don Miguel Tovar Santos.

Emplazamiento: Jaráiz de la Vera (Cáceres).

Objeto: Ampliación de su fábrica de embutidos con la instalación de una cámara frigorífica.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se somete a información pública, durante un plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 11 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, P. Castillo. 8.701

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Juana Sáez Morga, Vda. de Baldomero Moreno.

Localidad: Badarán.

Objeto: Ampliar compresor y cámara frigorífica.

Producción: La misma anterior.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados, pueden presentar escrito, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, núm. 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de su publicación.

Logroño, 16 de julio de 1957.—El Jefe Provincial de Ganadería, Hilario de Blasolo. 4.931

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Aurelio Robles Garrido.

Emplazamiento: Rincón de la Victoria
Objeto: Fabricación de chacinas y salazones.

Producción: 2.500 kilogramos de chacinas y 2.000 de salazones

Lo que se publica para que cuantos lo estimen, presenten su reclamación, por cuadruplicado, en este Servicio, en el plazo de diez días hábiles

Málaga, 19 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, Julián Cruz Marín.
4.982

NAVARRA

IMPLANTACIÓN DES INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Huarte Francés.

Emplazamiento: Tudela.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Capacidad de producción: 10.000 Tm. anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, núm. 27 segundo de recha.

Pamplona, 17 de julio de 1957.—El Jefe del Servicio, Javier Donézar.
4.943

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

Habiendo sido separado del Servicio Nacional del Trigo el que fué Inspector comarcal don Valentín Barrera de la Merced, en virtud de resolución recaída en el expediente administrativo disciplinario que le fué instruido al mismo por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo, y no habiendo entregado el señor Barrera de la Merced su tarjeta de identidad que le acreditaba como tal Inspector comarcal del Servicio Nacional del Trigo, queda anulado este documento, sin valor ni efectos de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Secretario general, Cuní.

3.483.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Angela Masana Bomfills.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Prats del Rey.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 24 de julio de 1957.—El Jefe provincial: P. A. (ilegible).
5.025.

Peticionario: Don José Canet Capdevila.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Palau de Plegamans (Barcelona).

Capital: 7.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 20 de julio de 1957.—El Jefe provincial: P. A. (ilegible).

4.976.

Peticionario: Don José Maria Planell Morros.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Prats del Rey.

Capital: 72.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 20 de julio de 1957.—El Jefe provincial: P. A. (ilegible).

4.978.

Peticionario: Don Emilio Soler Seuba.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 20 de julio de 1957.—El Jefe provincial: P. A. (ilegible).

4.977.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Toribio Martín García.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Moraleja.

Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 19 de julio de 1957.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

4.979.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS DEL A. T. E. DE BARAJAS

Junta Económica

Se convoca concurso público para la contratación de la obra de «Terminación del cuerpo número dos del edificio de la estación terminal en el Aeropuerto Transoceanico de Madrid (Barajas)», por un

importe total máximo de 39.342.431,90 pesetas incluidos por 100 de beneficio industrial y 250 por 100 de administración a realizar en dos anualidades, la primera por 18.998.351,35 pesetas a ejecutar durante el presente año y la segunda por 20.344.080,55 pesetas a ejecutar durante el próximo año de 1958. La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos en sus Sucursales es de 276.712,15 pesetas.

Los pliegos de condiciones regales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («B. O. del Aire» número 41) los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos así como modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8), todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, a las diez treinta (10.30) horas del día dieciocho (18) de septiembre del corriente año.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

9.279.

2.ª 14-8-1957

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

VIZCAYA

Se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de «Hojalatería» del Hostal de Turismo en Lequeitio, de conformidad con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Presupuesto de las obras: 633.956,50 pesetas.

Fianza provisional: 12.679,13 pesetas.

Es de aplicación a la presente licitación lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 por estar aprobado el proyecto técnico con anterioridad al 1 de noviembre del propio año.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 6 de agosto de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de «Hojalatería» del Hostal de Turismo en Lequeitio, se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y como derecho supletorio el Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por la cantidad total de pesetas (en letra).

A efectos informativos se adjunta a la presente propuesta el presupuesto de precios unitarios descompuestos, ajustado a lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas.

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en la obra el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

9.298.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja Territorial de Madrid, S. A.», contra «Financiera José Antonio, S. A.» y otros, para la efectividad de un crédito de 4.204.270 pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de una participación de siete duodécimas partes indivisas de la siguiente finca, cuya participación es propiedad de «Financiera José Antonio, S. A.» y «Finanzas y Créditos José Antonio, Sociedad Anónima»:

Descripción de la finca

«Urbana.—Casa en esta capital, distrito de Palacio, sección primera, del Registro de la Propiedad de Occidente, avenida de José Antonio, número 82, moderno, con vuelta a la calle de los Reyes y fachada también a la travesía de Conservatorio, que se destina a hotel de viajeros, que consta por aumento de tres plantas más y torreón sobre la última, de catorce plantas además del torreón, hallándose las tres últimas retranqueadas en tres metros en todo el perímetro de la fachada y el torreón con habitaciones en la esquina del edificio. De dichas plantas, diez se hallan edificadas hasta la cornisa y después cuatro plantas más sobre la última y el torreón.

Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de José Antonio, en línea de trece metros setenta centímetros; al Este o derecha, entrando, con el teatro Coliseum, de don Jacinto Guerrero, en cuatro líneas: una de veintitrés metros cincuenta y cuatro centímetros, siete metros diez centímetros otra, la tercera de dos metros cuarenta centímetros y la última de catorce metros cincuenta centímetros; al Norte o testero, en línea de siete metros ochenta centímetros, con la travesía del Conservatorio, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros quince centímetros, con la calle de los Reyes, cuyo terreno es resto de la finca de que proceden los solares que ocupa con la que se describe. Entre los linderos, Sur o frente e izquierda u Oeste, existe un chaflán de cuatro metros. Comprende una extensión superficial de quinientos veintisiete metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos noventa y tres pies cuadrados y doce décimos de otro, todos cuadrados, de los que están edificadas cuatrocientos setenta y un metros con setenta y siete centímetros cuadrados, destinándose a patio de luces el resto, o sean cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros todos cuadrados. La construcción de la finca es a base de hormigón armado y ladrillo, con cubierta de azotea y servicios de calefacción central, agua, luz, ascensores y demás elementos de una buena construcción.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro millones setecientas ocho mil setecientas ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Rodríguez Solano.—El Secretario, Antonio Sanz Draguet.

9.290.

* * *

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. veinticuatro de Madrid y accidental del número veinte por prórroga de jurisdicción en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Alfonso Palma González, en nombre y representación de doña Carmen González Cuéllar, que litiga en concepto de pobre, contra otros y los ignorados herederos de doña Dominica Lorves García, sobre nulidad de escritura y otros extremos (cuantía 2.400.000 pesetas), se ha acordado dar traslado de dicha demanda con emplazamiento en forma a referidos ignorados herederos de doña Dominica Lorves García, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Cabello Robles.

5.269.

LUGO

Don José Félix Fernández Badía, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Castro Incógnito, promovido por su esposa María Escolante Alvarez, ausentándose aquél de esta ciudad en septiembre de 1905 con dirección a Santiago de Cuba, sin que desde esa fecha se tuviesen noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ma-

gistrado, Juez de Primera Instancia, José Félix Fernández Badía.—El Secretario (ilegible).

9.291.

SEGOVIA

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de este partido, por hallarse el propietario en uso de permiso de verano.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio universal de quiebra del industrial comerciante don José Mendoza López, vecino de Cantimpalos, y en la Sección Segunda de la misma he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera tasación la siguiente finca:

Una cerca labrantía, en término de Cantimpalos, al sitio del Arroyo, de cuatrocientos cincuenta estadales, o sean cuarenta y cuatro áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Oriente y Mediodía, camino, y al Poniente y Norte, el Arroyo. Dentro del perímetro de esta finca y en su parte Norte y Este, hay construida una pequeña casa de planta baja, con fachada y puerta principal al Saliente, tocando con el camino; que ocupa un edificio una superficie de unos sesenta y tres metros cuadrados, existiendo también unos añejos. Consta la instalación de regadío de una moto-bomba y tres pilones.

Dicha finca sale a subasta en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, va rebajado dicho veinticinco por ciento.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La expresada finca sale a subasta pública en la cantidad expresada anteriormente, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las los terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la parte solicitante se saca dicho inmueble a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Segovia a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, Rafael García de la Barga y Adalid.—El Secretario (ilegible).

9.296.

REUS

Por el presente se hace público y se convoca a los acreedores reconocidos en la quiebra de don Pedro Molas Morell para el día doce de septiembre próximo, a las diecisiete horas, a fin de celebrar Junta general para la graduación de sus créditos.

Dado en Reus a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, C. Diez.—El Secretario, Miguel Linares.

9.299.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-
beldes y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales de no presentarse
los procesados que a continuación se ex-
presan en el plazo que se les fija a con-
tar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial y ante
el Juzgado o Tribunal que se señala se
les cita llama y emplaza encargándose
a todos las autoridades y Agentes de la
Policia Judicial procedan a la busca, cap-
tura y conducción de aquellos contien-
dolos a disposición de dicho Juez o Tri-
bunal con arreglo a los artículos corres-
pondientes de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal:*

Juzgados Civiles

MUÑOZ AGUILAR, Luis; de estatura
alta, delgado, ojos azules, desconociendo-
se sus demás circunstancias; procesado
por robo en causa número 21 de 1954;
comparecerá en término de diez días ante
el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(3331).

MARTINEZ GARCIA, Antonio; natu-
ral de Huéscar, soltero, chófer, de trein-

ta y ocho años, hijo de José y de Santa,
domiciliado últimamente en Huéscar
(Granada), calle Morote, 54; procesado
por estafa en causa número 65 de 1950;
comparecerá en término de diez días ante
el Juzgado de Instrucción de Huéscar
(3837).

REBOLLO RUIZ, Manuel; de veintidós
años, soltero, albañil, hijo de Manuel y
de Juana, natural de Madrid y vecino
de la barriada de Chamartin de la Rosa
(hoy Madrid), donde tuvo su último do-
micilio en la calle de Mariana, 6; pro-
cesado por hurto en causa número 464
de 1954; comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de Instrucción de
Colmenar Viejo.—(3900).

OSA MOLINOS, Felipe Florentino; de
veintisiete años, soltero, domiciliado últi-
mamente en Bilbao y cuyo actual para-
dero se ignora; procesado por abusos des-
honestos en causa número 233 de 1957;
comparecerá en término de diez días ante
el Juzgado de Instrucción número dos
de Bilbao.—(4410).

CANTERA BERRIO, Serafin; de unos
diecinueve años, soltero, de estatura re-
gular, pelo rubio, viste chaqueta de pana
rayada color claro amarillento, pantalón

o peto azul oscuro, todo ello muy usado,
y calza alpargatas azules, hijo de Isaac
y de Agustina, natural de Santo Domingo
de la Calzada (Logroño); procesado
por hurto en causa número 19 de 1957;

MOREJON BLANCO, Guillermino o
Minervino; de veinte años, soltero, bajo
de estatura, pelo negro, delgado, mal
vestido, con pantalón o peto azul oscuro,
hijo de Angel y de Manuela, natural de
Santa Cristina de Valmadrigal (León),
domiciliado últimamente en Palencia
(Cristo del Otero, 15); procesado por hur-
to en causa número 19 de 1957;

JOSEFA, de unos sesenta y tantos años,
delgada, con vestido negro;

AGUSTINA, madre, al parecer, del pro-
cesado Serafin Cantera Berrio, la cual
viste también de negro;

MANUELA, madre del otro procesado
Minervino Morejón Blanco, que lleva
igualmente vestido negro; y

EXPOSITO, Maria Angeles; de veinti-
cinco a treinta años, es fuerte y algo cha-
ta, que se supone sea la amante del di-
cho Serafin.

Comparecerán en término de diez días
ante el Juzgado de Instrucción de Belo-
rado.—(4625).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE
AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
DE BILBAOADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN
PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de
las facultades que le están reconocidas
por los Reglamentos General de Bolsas de
Comercio y de Régimen Interior de la de
Bilbao, ha acordado admitir a la contra-
tación pública e incluir en las cotizacio-
nes oficiales de ésta Bolsa de Comercio
las siguientes acciones que han sido emi-
tidas y puestas en circulación por la So-
ciedad Española de Construcciones Bab-
cock and Wilcox, domiciliada en Bilbao:

a) 53.995 acciones rojas, nominativas,
de 500 pesetas nominales cada una, com-
pletamente desembolsadas, números
446.630/500.224, ambos inclusive, intrans-
feribles a extranjeros, que tienen idénticos
derechos políticos y económicos que las
de numeración anterior de iguales
características;

b) 13.398 acciones blancas, nominati-
vas, de 500 pesetas nominales cada una,
completamente desembolsadas, números
500.225/513.622, ambos inclusive, libremente
transmisibles, que tienen los mismos
derechos políticos y económicos que las
de numeración anterior de iguales carac-
terísticas.

c) 821.800 acciones rojas, nominati-
vas, de 500 pesetas nominales cada una,
con 25 por 100 de desembolso, números
513.623/1.335.422, ambos inclusive, intrans-
feribles a extranjeros, que tienen los mis-
mos derechos que las antiguas, salvo en
la participación en los beneficios, que será
proporcional a sus desembolsos aplicados
al ejercicio completo en que haya sido
llevado a efecto el pago de los mismos; y

d) 205.444 acciones blancas, nominati-
vas, de 500 pesetas nominales cada una,
con 25 por 100 de desembolso, números
1.335.423 al 1.540.866, ambos inclusive, li-
bremente transmisibles, que tienen los
mismos derechos que las antiguas, salvo
en la participación en los beneficios, que
son idénticos a los señalados en el apar-
tado c) anterior.

Lo que se anuncia a los señores inter-
mediarios y público en general, para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 6 de agosto de 1957.—El Secre-
tario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El
Síndico-Presidente, Julio Egusquiza,
9.305.

* * *

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

VEGADEO

Habiendo sufrido extravío los resguar-
dos de valores depositados en nuestras
Cajas detallados a continuación: A nom-
bre de doña Celestina Villaveirán Rodri-
guez, de San Julián de Ouria, resguardo
número 1.229, comprensivo de 3.000 pe-
setas nominales, Deuda Interior 4 por
100, emisión 1951, serie A, números
287.780/82, fecha 9 de marzo de 1951.
Otro a nombre de doña Rogeila Méndez
López, de Lourido, Taramundi, resguar-
do 479, Deuda Interior 4 por 100, emi-
sión 1930, comprensivo de los títulos si-
guientes: 4 A, números 237.102/5; 1 se-
rie B, número 065.974; 1 C, número
054.751, y 1 H, número 069.664. Total
pesetas nominales 9.700, expedido con
fecha 28 de julio de 1938, se expedirá
duplicado de los mismos si transcurrido
el plazo de un mes desde la publicación
de este anuncio no se recibe reclama-
ción de tercero, quedando el Banco
exento de responsabilidad.

Madrid, 12 de agosto de 1957.
9.284.

* * *

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío los resguar-
dos de valores depositados en nuestras
Cajas detallados a continuación: núme-
ros 7.439 y 7.440, comprensivos cada uno
de 1.400 pesos argentinos en 14 acciones
Banco Español del Río de la Plata, ex-
pedidos por esta Sucursal a nombre de
don Manuel y doña Adela González Tá-

nago, se expedirá duplicado de los mis-
mos si transcurrido el plazo de un mes
desde la publicación de este anuncio no
se recibe reclamación de tercero, que-
dando el Banco exento de responsa-
bilidad.

Madrid, 12 de agosto de 1957.
9.285.

* * *

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el ex-
travío de los siguientes documentos:

Libretas de la Caja de Ahorros núme-
ros 25860 y 26355 de la Oficina Principal
del Banco en Santander; número 2.481
de la Sucursal de Astillero; número 525 de
la de Cádiz; números 1.005, 2.959 y 8.482
de la de León; números 1.200/5.573 de
la de Ponferrada; número 1.522 de la de
Zaragoza; número 3.465 de la Agencia Ur-
bana número 1 de Barcelona; número
3.116 de la número 4 de Madrid; número
138 de la número 14 de Madrid y número
996 de la número 1 de Santander.

Resguardos de los depósitos de valores
números 139.442, 201.130, 213.239, 240.439,
273.724 y 279.384 de la Oficina Principal
de este Banco en Santander; números
1.373 y 1.752 de la Sucursal de Bilbao;
número 1.793 de la de León; número 6.155
de la de Logroño; números 4.294/287.361
de la de Llanes y número 2.997 de la de
Salamanca.

Resguardo de depósito a plazo fijo nú-
mero 102/II de la Sucursal de Badajoz;
números 7 y 43 de la de Frómista; núme-
ro 36 de la de Huelva; número 703/III
de la de León; número 45 de la de Llanes
y número 12 de la Sucursal en Ramales
del extinguido Banco Mercantil.

Extractos de inscripción de acciones de
esta Entidad números 18062 y 23030.

Por medio del presente anuncio se hace
público que transcurrido sin reclamación
alguna el plazo de diez días desde la
fecha de publicación del mismo quedarán
anulados aquellos documentos para proce-
der el Banco a extender otros nuevos.

El Presidente del Consejo de Adminis-
tración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y
López.
9.301.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo del 4,50 por 100 a cuenta de los beneficios del año en curso.

Dicho pago se efectuará en la Central, Sucursales y Agencias del Banco a partir del día 1 de septiembre próximo, mediante presentación, para su estampillado, de los respectivos extractos de inscripción.

Madrid, 9 de agosto de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.269.

FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.

Compañía General de Capitalización

MADRID

Calle Recoletos, 6. Teléfono 25-94-95

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de agosto:

0900

9.282.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, núm. 11. 1.º

En el sorteo del mes de agosto ha correspondido la amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número

0643

Madrid, 10 de agosto de 1957.

9.318.

LANCO, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de agosto corriente en el domicilio social, sito en Barcelona, calle de la Sagrera, 164, a las doce de la mañana, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación o, en su caso, modificación del balance cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Censura de la gestión social.

3.º Nombramiento, si procediere, de censores de cuentas.

Para el caso de no reunirse el quórum necesario de asistencia para celebrar la junta en primera convocatoria, se convoca para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, en segunda convocatoria.

Los accionistas que deseen hacer uso de su derecho de asistencia deberán efectuar e

previo depósito de sus acciones en la forma prevista en los Estatutos.

Barcelona, 3 de agosto de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. 9.267.

«LIBIS, S. A.»

de Ahorro y Capitalización

MADRID

En el sorteo del día 10 de agosto de 1957 resultaron amortizados los títulos siguientes:

T. E. T. F. V. E. C. G. B. H. V. A. O. W. K. L. L. G. CH. Y Q C. T. I.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953. 9.295.

FABRICANTES DE CONSERVAS, S. A. «FACONSA»

De conformidad con los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en plaza Caudillo, núm. 26, el día 31 de agosto corriente, a las once treinta de la mañana, por primera convocatoria (o, en su defecto, por segunda, al día siguiente, a la misma hora), para dar cuenta de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio 1956-1957. Nombramiento de censores de cuentas. Ruegos y preguntas.

Valencia, 10 de agosto de 1957.—El Presidente, José Marín Buendía. 5.275.

ELECTRA POPULAR TORESANA, S. A.

En cumplimiento del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, hacemos público el acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida en Valladolid el día 30 de abril de 1957:

«Fusionarse la Sociedad con la Electra Popular Vallisoletana, S. A., mediante la absorción por aquélla de la integridad de nuestro patrimonio social, realizándose la operación con sujeción a las siguientes bases:

a) La Electra Popular Toresana, Sociedad Anónima, se disolverá traspasando la integridad de su patrimonio en la forma acordada a Electra Popular Vallisoletana, S. A.

b) Las acciones de Electra Popular Toresana, de las que es propietaria la Sociedad absorbente Electra Popular Vallisoletana, S. A., y que representan más del 90 por 100 del capital social, se extinguirán por confusión, operándose, en consecuencia, los oportunos asientos contables.

c) Las acciones propiedad de los demás accionistas serán canjeadas por acciones

de Electra Popular Vallisoletana en la proporción de diez por una, en consonancia con su valor nominal.

d) Los accionistas disconformes y los no asistentes que no se adhieran por escrito en el plazo de tres meses a este acuerdo serán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda en el patrimonio social, según balance.»

Valladolid, agosto de 1957.—El Consejo de Administración. 9.223. 1.º 14-8-1957

HIDROELECTRICA DE PESQUERUELA, S. A.

En cumplimiento del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, hacemos público el acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida en Valladolid el día 30 de abril de 1957:

«Fusionarse la Sociedad con la Electra Popular Vallisoletana, S. A., mediante la absorción por aquélla de la integridad de nuestro patrimonio social, realizándose la operación con sujeción a las siguientes bases:

1.º La Hidroeléctrica de Pesqueruela, Sociedad Anónima, se disuelve, traspasando en bloque a la Sociedad absorbente la totalidad de su patrimonio social.

2.º Las acciones de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., de la que es propietaria en su totalidad Electra Popular Vallisoletana, S. A., se extinguirán por confusión, operándose, en consecuencia, los oportunos asientos contables.»

Valladolid, agosto de 1957.—El Consejo de Administración. 9.222. 1.º 14-8-1957

ELECTRA POPULAR CASTELLANA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, hacemos público el acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida en Valladolid el día 30 de abril de 1957:

«Fusionarse la Sociedad con la Electra Popular Vallisoletana, S. A., mediante la absorción por aquélla de la integridad de nuestro patrimonio social, realizándose la operación con sujeción a las siguientes bases:

1.º La Electra Popular Castellana, Sociedad Anónima, se disuelve, traspasando en bloque a la Sociedad absorbente la totalidad de su patrimonio social.

2.º Las acciones de Electra Popular Castellana, S. A., de la que es propietaria en su totalidad Electra Popular Vallisoletana, S. A., se extinguirán por confusión, operándose, en consecuencia, los oportunos asientos contables.»

Valladolid, agosto de 1957.—El Consejo de Administración. 9.221. 1.º 14-8-1957

«VITA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

SUCURSAL PARA ESPAÑA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
1.—Caja	39.165.75	1.—Cuenta con la casa central.....	7.997.566.14
2.—Bancos: Efectivo en cuentas corrientes.....	1.301.251.26	2.—Reservas legales no técnicas.....	1.867.380.81
3.—Valores mobiliarios	102.546.220.50	Reservas técnicas legales	103.112.770.55
4.—Inmuebles	10.099.457.95	4.—Provisiones	345.618.80
6.—Anticipos sobre pólizas	2.559.678.00	5.—Reaseguro: Depósitos y saldos	4.838.131.95
8.—Delegaciones y Agencias.....	473.607.20	6.—Delegaciones y Agencias	14.739.80
9.—Recibos de primas pendientes de cobro.....	1.492.154.85	8.—Acreedores diversos	5.649.991.80
11.—Reaseguro: Reservas	4.397.681.00	9.—Pérdidas y ganancias	229.538.57
12.—Deudores diversos	986.641.65		
13.—Rentas e intereses pendientes de cobro.....	159.880.26		
Total.....	124.055.738.42	Total.....	124.055.738.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

D E B E		H A B E R	
Pesetas		Pesetas	
1.—Sumas pagadas en el ejercicio:			
Por siniestros.....	1.104.888,00	1.—Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	94.660.838,25
Por vencimiento.....	887.158,00	2.—Primas emitidas en el ejercicio netas de anulaciones.....	16.642.626,05
Por ventas.....	645.818,05	3.—Derechos de registro.....	715.522,10
Por beneficio a los asegurados.....	905.408,75	4.—Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros.....	144.199,74
Por capitales adicionales eventuales.....	98.750,00	5.—Producto de los fondos invertidos.....	503.069,21
		6.—Beneficios por realizaciones y cambios.....	229.288,46
2.—Rescates.....	3.642.022,80	10.—Reaseguro: Sumas reintegradas por siniestros, etc.....	10.355,80
	1.196.293,95	11.—Idem: Gastos reintegrados.....	183.064,00
3.—Gastos generales:		12.—Idem: Reservas.....	4.397.681,00
Sueldos y cargas sociales.....	1.405.981,80	13.—Deducción, O. M. 16-6-54.....	395.646,60
Material.....	74.230,25		
Otros gastos.....	1.833.162,68		
4.—Gastos generales de producción.....	3.313.374,73		
5.—Contribuciones e impuestos.....	2.775.737,20		
6.—Reservas técnicas del ejercicio.....	575.752,27		
7.—Amortizaciones.....	103.035.233,20		
8.—Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios.....	374.749,00		
9.—Reserv. Primas cedidas.....	1.889.910,44		
13.—Reserv. Primas cedidas.....	990.561,55		
14.—Idem: Reservas.....	3.950.124,00		
15.—Idem: Intereses de depósitos.....	171.269,70		
16.—Deducción, O. M. de 16-6-54.....	345.618,80		
17.—Saldo acreedor.....	229.538,57		
	122.430.186,21	Total.....	122.430.186,21

El Delegado general para España, Willy Kocher.
8.160.

LA VEGA AZUCARERA GRANADINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 18 de nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 30 del corriente mes de agosto, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Jiménez de Cisneros, número 6, primero. Si no asistiese el número de socios y capital exigido en el artículo 21 del Estatuto y 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reunirá la Junta en segunda convocatoria en el propio domicilio social, al día siguiente, 31 de agosto, a la misma hora.

Orden del día

Tratar de cuantos particulares se designan en el artículo 28 de los Estatutos y son:

- 1.º Censura de la gestión social con aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y actos de administración durante el ejercicio 1956-57.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.
- 4.º Deliberar y acordar acerca de las proposiciones y asuntos que someta el Consejo a examen y aprobación de la Junta y acerca de las proposiciones que asimismo presenten y formulen los accionistas.
- 5.º Determinar sobre cupos de remolacha para la campaña siguiente.

A esta Junta podrán asistir los titulares de acciones totalmente liberadas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, cualquiera que sea el número de acciones que posean o representen.

Los señores accionistas que concurran a la Junta, presentes o representados, percibirán una prima de asistencia de diez pesetas por título en concepto de gastos de desplazamiento y movilización.

Granada, 14 de agosto de 1957.—El Presidente.

5.274.

ULTRAESTEATITA, S A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 30 del corriente mes de agosto, a las diez de la mañana, y en caso de no reunirse la representación necesaria, en segunda, el siguiente día 31, a la misma hora y con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas del ejercicio cerrado en 31 de marzo último, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
- 2.º Elección de accionistas censores.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Badalona, 7 de agosto de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, José Luis Bruna.

5.273.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA

Compañía Española de Capitalización
MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Tel. 240110

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de agosto:

Número: 6074

9.300.

LA FUNERARIA LLORET, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
3.—Caja.....		23.792,06	1.—Capital social suscrito.....		120.000,00
5.—Valores mobiliarios:			11.—Acreedores varios:		
a) Fondos públicos del Estado español.....		20.000,00	b) Impuestos vencidos pendientes		
6.—Inmuebles ..		40.448,65	de pago	2.721,68	
11.—Recibos de primas pendientes de cobro: Ramo			e) Fondo de previsión para em-		
de Entierros		4.858,10	pleados	1.979,76	
19.—Gastos de constitución y primer esta-			i) Otros acreedores	1.782,25	6.483,69
blecimiento	6.597,35				
A deducir: Amortizaciones efectuadas	659,73				
		5.937,62			
24.—Pérdidas y ganancias		31.447,26			
Total Activo.....		126.483,69	Total Pasivo.....		126.483,69

8.141.

LA PROVIDENTE HISPANA, S. A.

BARCELONA

Plaza Universidad, 1

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		87.558,13	Capital social suscrito.....		150.000,00
Bancos: Efectivo en cuentas corrientes		8.205,49	Reservas patrimoniales: Fondo legal para fluctuación		
Valores mobiliarios: aplicados al depósito de inscripción		20.398,60	de valores mobiliarios		34.745,46
Sepulturas:			Acreedores diversos:		
Saldo	1.101,60		Impuestos vencidos pendientes de pago	3.952,37	
Amortización	55,06		Retenciones	2.911,99	
		1.046,54	Participación empleados	4.337,50	
Recibos de primas pendientes de cobro.....		9.732,70	Proveedores	18.790,00	
Mobiliario e instalación:			Saldo de cuenta anterior	6.753,60	34.745,46
Saldo	30.369,02		Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual.....		10.954,30
Amortización	7.328,00				
		23.041,02			
Material.....		2.500,00			
Deudores diversos: Seguros sociales diciembre 1956....		3.318,00			
Inversión reserva especial.....		274,35			
Comisiones producción a amortizar.....		35.000,00			
Resultados ejercicios anteriores.....		4.923,53			
Total.....		195.998,36	Total.....		195.998,36

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo		137.064,70	Primas emitidas en el ejercicio: Netas de sus anulaciones		396.994,80
Gastos generales imputables al Ramo:			Derechos de registro sobre primas emitidas.....		39.699,50
Sueldos y cargas sociales del personal.....	81.059,89		Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo....		865,67
Material	16.055,00				
Comisiones de cobro	64.044,28				
Contribuciones e impuestos.....	11.382,13				
Otros gastos	57.527,41				
		230.068,71			
Gastos generales de producción:					
Comisiones nueva producción.....	16.440,15				
Comisiones producción a amortizar.....	35.350,45				
		51.790,60			
Amortizaciones que corresponden al Ramo:					
Mobiliario e instalación.....	7.328,00				
Sepulturas	55,06				
		7.383,06			
Pérdidas de realizaciones y cambios: Valores mobiliarios		298,60			
Beneficios del ejercicio		10.954,30			
Total.....		437.559,97	Total.....		437.559,97

8.162.